



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)
Mérida, Yucatán.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CVII MERIDA, YUC., VIERNES 23 DE JULIO DE 2004. NUM. 30,178

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2001-2007

YUCATAN
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTENIDO

Presentación

Carta de presentación del C. Gobernador.

Carta de presentación del coordinador del subcomité.

Capítulo I. Introducción

1.1 Marco conceptual

1.2 Marco legal

Capítulo II. Diagnóstico

2.1 Antecedentes

2.2 Beneficiarios

2.3 Evolución histórica

2.4 Situación actual

2.5 Análisis estratégico

2.6 Análisis regional

Capítulo III. Visión y misión del sector

Capítulo IV. Áreas de Oportunidad y Programas Instrumentales.

4.1 Área de Oportunidad 1. Participación Ciudadana

Programa Instrumental 1. Participación Ciudadana

4.2 Área de Oportunidad 2. Coordinación Institucional

Programa Instrumental 2. Programa de Coordinación y Vinculación con
Instancias Federales y Estatales

4.3 Área de Oportunidad 3. Reforma del Marco Jurídico Institucional

Programa Instrumental 3. Programa de Reforma al Marco Legal

4.4 Área de Oportunidad 4. Profesionalización del Servidor Público

Programa Instrumental 4. Programa de Profesionalización del Servidor Público
Municipal

4.5 Área de Oportunidad 5. Finanzas Públicas Municipales

Programa Instrumental 5. Programa de Recaudación de Ingresos Municipales

Programa Instrumental 6. Programa de Administración y Control de las Finanzas Públicas Municipales

4.6 Área de Oportunidad 6. Transparencia y Rendición de Cuentas

Programa Instrumental 7. Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas

4.7 Área de Oportunidad 7. Planeación Municipal

Programa Instrumental 8. Asesoría para la Operación del Sistema Municipal de Planeación

4.8 Área de Oportunidad 8. Obras Públicas Municipales

Programa Instrumental 9. Programa de Administración de la Obra Pública Municipal

4.9 Área de Oportunidad 9. Servicios Públicos Municipales

Programa Instrumental 10. Programa de Servicios Públicos Municipales

Glosario

Bibliografía

Presentación

Carta de presentación del C. Gobernador.

El Gobierno del Estado, conciente del gran reto que representa la autonomía municipal ha diseñado, en forma conjunta con los Ayuntamientos y grupos sociales, diversas acciones para contribuir al desarrollo de los gobiernos municipales, con el objetivo de que puedan atender en forma eficaz las necesidades y aspiraciones de los habitantes.

Esta administración está convencida de que el desarrollo de Yucatán depende en gran medida del fortalecimiento de los municipios. El compromiso del Gobierno Estatal es entonces mantener un gobierno incluyente, que escuche y atienda a todos los sectores y los haga partícipes y corresponsables del desarrollo de la entidad y que promueva la consolidación de la participación social en el ejercicio del poder público.

En este marco, se presenta el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2001-2007, que más allá de las palabras busca el logro de la visión y misión que ésta administración se ha planteado, para determinar estrategias de mediano plazo, con objetivos y programas que puedan medirse y evaluarse.

Ante éste reto el estado de Yucatán asume su responsabilidad al diseñar e impulsar políticas y mecanismos que revitalicen el federalismo, proporcionando a los municipios una mayor participación en la organización y administración de sus propias políticas de desarrollo.

C. Patricio José Patrón Laviada
Gobernador del Estado de Yucatán

Carta de presentación del coordinador del subcomité.

Para dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007 se está trabajando en una transformación de fondo en las relaciones intergubernamentales, en la profesionalización de la función pública en todos los órdenes de gobierno, en la transparencia y rendición de cuentas y, sobre todo, en consolidar la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida pública.

La elaboración del presente Programa Estatal de Desarrollo Institucional Municipal 2001-2007 surge de la necesidad de dirigir las actividades del gobierno y la sociedad hacia la implementación de un proyecto que favorezca el desarrollo equilibrado de cada municipio, enfocado a su potencialidad y vocación propia.

La importancia de éste instrumento de planeación radica en que a través del mismo se contribuye a fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los municipios, beneficiando principalmente a aquellos cuyas limitaciones de recursos llegan a constituir un impedimento para garantizar de manera eficiente el logro de las metas establecidas en diversos programas a cargo de los ayuntamientos.

Este programa tiene entonces como objetivo primordial asesorar y capacitar a los servidores públicos municipales promoviendo en los gobiernos y administraciones un conjunto de cambios ordenados que les permita asumir con calidad su papel de auténticos órganos de gobierno, así como una gestión eficiente y eficaz.

Un desarrollo institucional municipal que comparta esfuerzos y en el que las responsabilidades de cada orden de gobierno funcionen de manera coordinada, será la base para responder oportunamente y con profundo sentido ético a las demandas de la sociedad yucateca.

Ing. Alberto Reyes Carrillo
Secretario de Planeación y Presupuesto

CAPÍTULO I.

INTRODUCCIÓN

1.1 Marco conceptual

Durante las décadas recientes, la centralización de la vida política generó un desequilibrio en las relaciones entre diversas instancias del Gobierno Nacional que limitó el desarrollo de la democracia y obstaculizó la interacción entre los poderes federal y locales.

El presente Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2001-2007 se elabora en cumplimiento a lo establecido en las leyes de planeación, a lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007 (PED 2001-2007) y en congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. Este programa considera la necesidad de impulsar las relaciones con los tres órdenes de gobierno a partir de los principios de respeto a los distintos ámbitos de competencia, cooperación, coordinación y solidaridad.

Dentro del diseño del PED 2001-2007, el eje rector Gobierno para el Cambio - dentro del subeje Desarrollo Político y en la línea de acción Participación Social Organizada -, destaca la importancia de recuperar los derechos y obligaciones que tienen los ciudadanos de establecer relaciones con las autoridades para contribuir a la solución de los problemas que los atañen y lograr un beneficio común. Por lo tanto, el mencionado plan estatal enfatiza en la necesidad de fortalecer la participación en las acciones de orden público y ampliar los canales de comunicación entre demandantes y autoridades actuando con transparencia.

Asimismo, el PED 2001-2006 propone crear los Consejos Consultivos para dar seguimiento a cada uno de los objetivos del mismo plan e incorporar figuras jurídicas que garanticen a la ciudadanía participar en la definición de la entidad que requiere.

En resumen, la participación es una forma de intervención social que permite a los individuos reconocerse como actores que, al compartir una situación determinada, tienen oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes para un destino colectivo.

Por su parte, la línea de acción Fortalecimiento del Federalismo considera la realización de actividades que propicien condiciones para que los municipios consoliden sus funciones como unidad básica de la Administración Pública Municipal, con la convicción de que fortalecer a los gobiernos locales es condición indispensable para alcanzar el Federalismo, que a su vez implica mantener la unidad en la diversidad, fomentar las potencialidades de cada localidad y promover un desarrollo regional y municipal mas equilibrado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala que una de las debilidades del proceso del federalismo radicó en el hecho de que se trató de una descentralización concebida y ejecutada desde el centro, con escasa participación de estados y municipios y se limitó a la transferencia de recursos, sin tomar en cuenta aspectos regionales o de asegurar el impacto deseado.

Por lo anterior, lograr el fortalecimiento del federalismo implicará llevar a cabo una serie de cambios dentro de las dimensiones político-institucionales, hacendarias, administrativas de desarrollo regional y municipal.

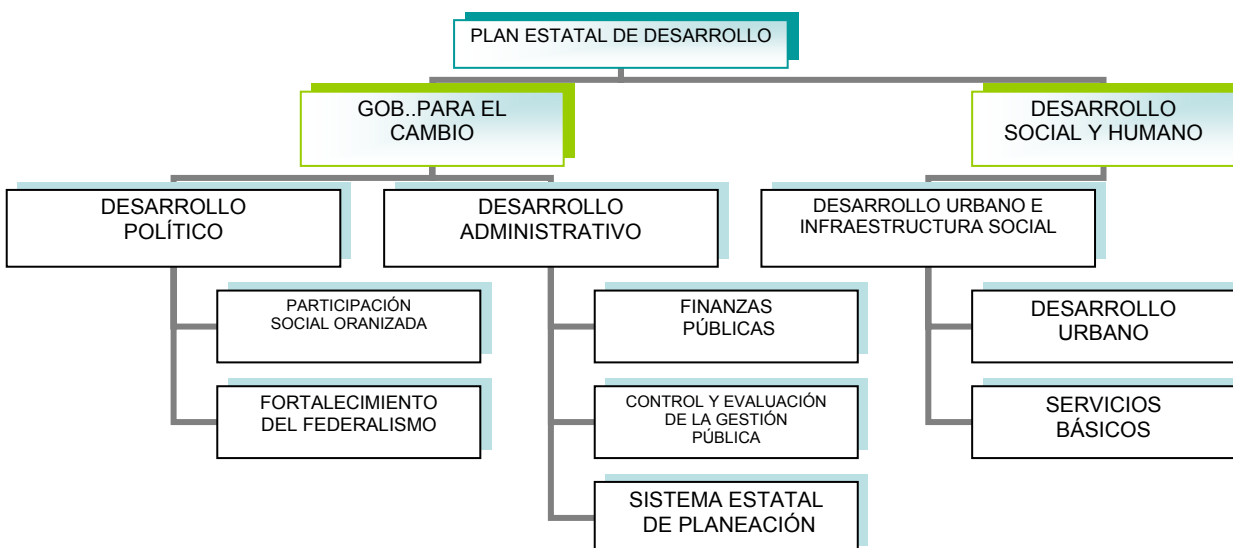
En la actualidad las administraciones locales carecen de suficientes políticas e instrumentos de continuidad y perfiles profesionales adecuados para el desempeño de sus responsabilidades. Por ello, se propone promover el servicio civil de carrera para garantizar la solvencia técnica y profesional de los servidores públicos.

Para lograr una administración pública eficiente, el PED 2001-2007 contiene igualmente el subeje de Desarrollo Administrativo, que a través de la línea de acción Control y Evaluación de las Finanzas Públicas subraya la necesidad de llevar a cabo un cambio en la estrategia administrativa más ágil, moderna y transparente, y enfrentar con éxito las condiciones económicas, tecnológicas, legales, políticas y sociales que prevalecen en la entidad.

Para ello el PED 2001-2007 también se circunscribe a la línea de acción Sistema Estatal de Planeación, la cual apunta hacia que la planeación sea aplicada y aceptada por organismos privados, públicos y sociales como un instrumento que dé orden, certidumbre y transparencia a las acciones que realicen de manera conjunta gobierno y sociedad para lograr el desarrollo integral de la entidad.

Dentro del eje Desarrollo Social y Humano se incluye el subeje Desarrollo Urbano e Infraestructura Social, que a su vez se deriva en dos líneas de acción que competen a este programa, las cuales son Desarrollo Urbano y Servicios Básicos, ya que la sociedad requiere de la modernización de estos servicios y el fortalecimiento del desarrollo urbano que deberá traducirse en condiciones propicias para motivar el desarrollo de la infraestructura necesaria e incorporar servicios esenciales como carreteras, vivienda, energía eléctrica, agua potable, con el objetivo de crear mayores oportunidades de desarrollo social.

Figura 1. Estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007 con respecto al Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2001-2007.



Concepto de Desarrollo Institucional Municipal

La Constitución de 1917 estableció el Federalismo como un atributo esencial de nuestro sistema político a partir del reconocimiento de la soberanía de los estados y del municipio libre, pero la concentración del poder que se desarrolló en la etapa posrevolucionaria erosionó la soberanía de los estados y la autonomía de los municipios al concentrarse las competencias, facultades y recursos en el gobierno federal.

En la última década la alternancia en los ámbitos nacional, estatal y municipal se convirtió en un catalizador de la demanda por una distribución más equitativa y eficiente del poder y los recursos.

El Programa para un nuevo Federalismo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1997, establece el impulso a la modernización del ámbito político, económico y social.

En la actualidad se cuenta con un Programa Especial para un Auténtico Federalismo 2002-2006, elaborado por la Secretaría de Gobernación, donde el federalismo se convierte en uno de los ejes de acción gubernamental contenido en el PND 2001-2006, con el objetivo de alcanzar un desarrollo más equilibrado y sostenible, así como un gobierno más eficiente y democrático.

Entre las propuestas presentadas destacan:

1. Consolidar la descentralización política de la Administración Pública Federal.
2. Impulsar relaciones intergubernamentales.
3. Fortalecer a los gobiernos estatales y municipales.
4. Alentar la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos.
5. Estimular la participación ciudadana.

De este modo, el Gobierno Federal promueve el proceso de federalismo del gasto social y de fortalecimiento de las Haciendas Municipales, con la constitución y asignación de los recursos de Ramo General 33, que son las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo V, artículo 32, los Municipios reciben recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y en el artículo 33, párrafo segundo, se menciona que: estos podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISM que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional que será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal y el Municipio de que se trate.

Por otra parte, en el Convenio de Desarrollo Social 2001-2007, celebrado entre el Gobierno del Estado de Yucatán y los municipios, se establece que el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) tiene como objetivo asesorar y capacitar a los servidores públicos municipales, promoviendo cambios ordenados que les permita asumir con calidad, su papel de auténticos órganos de gobierno, así como una gestión eficiente y eficaz, legitimada y sustentada en la participación democrática y activa de la población organizada. Los retos del proceso de descentralización en la política social y en general en todos los órdenes, demandan la existencia de acciones decididas en materia de desarrollo institucional municipal, entendido éste bajo una visión integral, amplia, que evite que las limitaciones administrativas, organizacionales y de equipamiento en los municipios encarezcan o frenen el proceso de desarrollo de la entidad.

El Programa de Desarrollo Institucional Municipal surge de la necesidad de los municipios de contar con las herramientas de capacitación y desarrollo para mejorar su gestión y representa un instrumento de apoyo para fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los Municipios, principalmente para aquellos cuyas limitaciones de recursos son un impedimento para garantizar de manera eficiente el logro de las metas en la ejecución de los diversos programas a cargo de los gobiernos municipales, que permita enfrentar los problemas y carencias de mejor manera, incluso prevenirlos, para aprovechar al máximo los recursos con que se cuente.

1.2. Marco Legal

En este apartado se describen las leyes, reglamentos y normas relacionadas con el desarrollo institucional municipal, así como aquellas que desde la planeación permiten la elaboración de planes y programas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con base en los artículos 25 y 26, se establecen las obligaciones de los Estados para fungir como rectores del desarrollo nacional, garantizar que éste sea integral y sustentable, favoreciendo la soberanía de la Nación y su régimen democrático. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte el artículo 115, fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El objeto al que se refiere será establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo. En el inciso (e) de la misma fracción, la Constitución dispone que aquellos municipios que no cuenten con los reglamentos correspondientes, las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos para resolver los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado.

Por su parte, la fracción III del mencionado artículo determina que los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos de su competencia según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Con respecto a la administración municipal, la fracción IV menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, en todo caso:

En el inciso (a), también menciona que los Municipios podrán celebrar convenios con el estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones y en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución, señala que podrán expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

Se establecen en el artículo 55 las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, entre las que destacan las fracciones XXII y XXIII que es su deber el establecimiento de procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Estatal de Planeación Integral, los criterios para la formulación, su instrumentación, control y evaluación del plan y los programas sectoriales, especiales, institucionales y operativos, así como elaborar y remitir al Plan Estatal de Desarrollo sus actualizaciones, los programas mencionados en la fracción XXII y los criterios que le sirven de base al H. Congreso del Estado para su conocimiento y consideración al ejercer sus atribuciones constitucionales.

El artículo 87 establece las funciones específicas del Estado entre las que destacan las fracciones IX y X que contemplan la organización de un sistema de Planeación y Desarrollo Integral sobre las bases que aseguren la conservación y uso racional de los recursos naturales y el ambiente, la salud, el desarrollo sostenido así como coadyuvar con la Federación promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y garantizar la incorporación de la población campesina al bienestar y su participación en el desarrollo del Estado.

Dentro del artículo 76, se habla de que el estado de Yucatán adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular y tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa a los municipios, administrados por ayuntamientos de elección popular directa sin que haya entre éstos y el Gobierno del Estado ninguna autoridad intermedia.

Otro artículo que incumbe al ámbito de competencia municipal es el 82, que establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio, conforme a la Ley, administrarán libremente su hacienda, presentarán sus Programas Operativos Anuales y organizarán un sistema de planeación integral de desarrollo municipal con la participación democrática de los grupos sociales.

El artículo 85 determina que los municipios, con el concurso del Estado, cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, organizarán y tomarán a su cargo la administración, funcionamiento, conservación, explotación de sus servicios públicos considerándose enunciativa y no limitativamente.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán

Dentro de esta Ley es importante destacar los siguientes artículos que otorgan derechos y obligaciones a los municipios del estado de Yucatán.

Artículo 1. El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Yucatán, investido de personalidad jurídica propia en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo 2. La presente Ley es de interés público y tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento de los municipios del Estado de Yucatán y contiene las bases normativas a las que deberán ajustarse los ayuntamientos en la expedición de los ordenamientos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los Municipios tendrán para el logro de sus fines todas las facultades que no estén expresamente atribuidas por las Leyes a la Federación o al Estado.

Artículo 3. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, así como en su organización política y administrativa, con las limitaciones que señalen las Leyes

Artículo 30. Los municipios son autónomos entre sí y ejercerán sus atribuciones dentro de los límites de su territorio.

Artículo 61. Serán órganos consultivos del Ayuntamiento:

- I.- Las Comisiones de Planificación y Desarrollo Urbano; y
- II.- Los Consejos de Colaboración Municipal.

Artículo 62. Los Ayuntamientos para el cumplimiento de la función que le corresponde en la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, promoverán la participación de los distintos grupos sociales que integran la asociación de vecindad, para el efecto de recabar sus opiniones respecto a la elaboración de los Planes Municipales y Desarrollo Urbano.

Artículo 85. La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los Ayuntamientos, los cuales podrán asociarse y coordinarse con el Estado o con otros Municipios para la eficacia de su prestación.

Artículo 149. El Ejecutivo, a solicitud de los ayuntamientos les dará la asesoría que les permita realizar las finalidades de su exclusiva competencia. Asimismo, la Administración Pública Estatal y el COPLADE atenderán oportunamente las solicitudes de apoyo y asesoría de las autoridades municipales para formular e instrumentar el Plan o el Programa Trienal y los programas de ellos derivados; su gestión administrativa; e impulsar el desarrollo institucional de los municipios.

Artículo 150. Las distintas dependencias del Poder Ejecutivo en su caso, auxiliarán y proporcionarán personal técnico a los Municipios en todas las esferas de actividad municipal siempre que lo soliciten.

Ley Federal de Planeación

En ella se precisa el marco normativo de la planeación, así como los mecanismos de coordinación con los estados de la federación, facultando al Ejecutivo para celebrar convenios con los gobiernos estatales y municipales. Lo faculta para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y programas de desarrollo.

Determina los órganos responsables del proceso de planeación, estableciendo las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Los artículos 2, 4, 9, 12, 16, 17 y 33, establecen que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Carta Magna; dicha planeación queda a cargo del Ejecutivo Federal quien conducirá la planeación nacional con la participación democrática de los grupos sociales. La administración pública centralizada deberá sujetarse a lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo como objetivos y prioridades a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que sea integral y sustentable; los aspectos del Plan Nacional del Desarrollo que correspondan a la administración pública federal serán llevados a cabo en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Se establecen las obligaciones de la administración pública federal entre la que destacan las fracciones III y VI que contemplan la elaboración de programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presente las entidades del sector y los gobiernos de los Estados, así como las opiniones de los grupos sociales interesados, observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de sus facultades y considerando el

ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas de los gobiernos de los Estados; se establecen las atribuciones de las entidades paraestatales entre la que destaca la fracción IV que contempla la consideración del ámbito territorial de sus acciones, atendiendo las propuestas de los gobiernos de los estados, a través de la dependencia coordinadora de sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale ésta última; y la posibilidad que tiene el ejecutivo federal de convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, considerando adicionalmente en todos los casos la participación correspondiente de los municipios.

Ley Estatal de Planeación

Esta Ley tiene por objeto: establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal; establece las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Integral del Estado; establece los órganos responsables del proceso de planeación; establece las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación, los municipios, conforme a la legislación aplicable; establece las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable; establece las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de planes y programas; establece las bases del subsistema de participación social que se integra por los mecanismos, procedimientos, instrumentos, órganos y normas que garantizan la participación efectiva de la sociedad, a través de los grupos y organizaciones sociales y civiles, en las diversas etapas del proceso de planeación relativas al Plan y los programas a corto y mediano plazo, así como para que las comunidades determinen la orientación del gasto público hacia la superación de los rezagos que padecen y la satisfacción de sus demandas, de manera compatible con el interés general.

El artículo 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, determina que la planeación se llevará a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo, deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Carta Magna conforme a los principios para el fortalecimiento del Pacto Federal y la Autonomía del Régimen Interior del Estado; el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; la igualdad de derechos, atención de necesidades básicas de la población, mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; el respeto irrestricto de las garantías individuales, libertades, derechos sociales y políticos; el fortalecimiento del Municipio Libre; el equilibrio de los factores de la producción y la participación social en el diseño, instrumentación y vigilancia de las acciones públicas.

De acuerdo con el artículo 11, las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

El artículo 14 dispone que la planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, mediante el Sistema de Planeación de Desarrollo Integral del Estado en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

En los artículos 33 y 34, los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Estado fijado en el Plan Estatal o en las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. Las dependencias encargadas de la ejecución del Plan Estatal y de los municipios así como de los programas sectoriales, institucionales, subregionales, municipales y especiales, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente; estos programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo, las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales que las propias dependencias, municipios y entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

De acuerdo con el artículo 36, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales deberán ser sometidos por la dependencia responsable de la planeación estatal a la consideración y aprobación del C. Gobernador del Estado, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

El artículo 37 establece que el Plan y los programas son instrumentos legales mediante los que el ejecutivo del estado provee en la esfera administrativa a la exacta observancia de la Ley de Planeación, por lo que en tal virtud tendrán el carácter de reglamentos, expedidos por el propio titular del Ejecutivo y obligatorios para toda la administración pública del estado.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán

De conformidad con lo que establece el artículo 7, las dependencias y entidades de la administración pública del estado conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo establezca el titular del Ejecutivo del Estado, en los términos que fijen los convenios de coordinación respectivos, para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas de la administración pública federal.

Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

De conformidad con los artículos I, IV, VI, VIII , X , XIII y XVI se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán (COPLADE), como organismo público desconcentrado de la Secretaría de Planeación y Presupuesto que tiene como objetivo operar los procedimientos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para la formulación, actualización e instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él deriven, así como en la realización de las funciones de programación, ejecución, información, evaluación y control. El COPLADE estará presidido por el C. Gobernador del Estado entre cuyas facultades destacan dictar prioridades y líneas de política a que se someterá el proceso de planeación del Estado en sus etapas de formulación, instrumentación, ejecución, evaluación y control; así como aprobar y expedir el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él deriven con sus actualizaciones. Establece las atribuciones de la asamblea plenaria entre las que destacan conocer los programas de mediano plazo del estado.

Entre las atribuciones de la Comisión permanente destacan conocer los proyectos de los programas estatales de mediano plazo y hacer las consideraciones pertinentes, antes de que el coordinador general los someta a la aprobación del C. Gobernador del Estado.

Se establecen las atribuciones del Coordinador General del COPLADE tales como coordinar la formulación y la actualización permanente del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Mediano y Corto Plazos que de él deriven, procurando su congruencia con el Plan y los Programas institucionales sectoriales y regionales de carácter regional.

Se establece a los subcomités sectoriales, regionales y especiales como órganos auxiliares del COPLADE. Por último se instituyen las atribuciones de los subcomités sectoriales para elaborar la propuesta sectorial de formulación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo y Operativos Anuales del Sector.

Con respecto a los subcomités regionales los cuales están principalmente integrados por las autoridades municipales, se encuentran los artículos:

Artículo 17.- Para efectos de la planeación del desarrollo y la operación de la administración pública estatal, el territorio del estado está integrado por 106 municipios y se divide en diez regiones; en cada una de las cuales funcionará un subcomité regional.

Artículo 19.- Los subcomités regionales tienen entre sus atribuciones, elaborar la propuesta regional, clasificada sectorialmente, para la formulación y actualización del plan estatal de desarrollo, los programas de mediano plazo y los operativos anuales de la región.

Ley de Coordinación Fiscal Federal

En su capítulo I, referente a las participaciones de los estados, municipios y distrito federal en ingresos federales, establece que “esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento”.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán

En su artículo 1, refiere que “esta ley establece y regula el Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán con sus Municipios, y tiene como objetivo principal coordinar el Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán con sus Municipios y fijar las reglas de colaboración administrativa entre esas autoridades y establecer los montos, bases, plazos y toda normatividad requerida para la distribución de las Participaciones que correspondan a los Municipios y la vigilancia del uso de dichos recursos”.

CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO

2.1 Antecedentes

En la realización del presente diagnóstico, el Desarrollo Institucional Municipal está considerado como parte de un sector de Desarrollo Administrativo, así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas-administrativas y de gestión de los municipios con la finalidad de hacer más eficiente la aplicación de los recursos, y así realizar acciones tendientes al logro del desarrollo humano y social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2001- 2007, se plantea la estrategia de “Propiciar las condiciones para que los municipios fortalezcan sus funciones como unidad básica de la Administración Pública Municipal”, que se traduzca en municipios que cuenten con una estructura organizacional adecuada, con recursos humanos, materiales y financieros necesarios para solucionar las necesidades de la ciudadanía.

Al conocer la situación particular en que se encuentran los municipios, permitirá la planeación adecuada para su solución.

La principal carencia que presentan las administraciones municipales es la limitación de recursos económicos, lo que obstaculiza la ejecución de planes y programas para el desarrollo institucional y de otros ámbitos. Partiendo de éstas premisas, es necesario definir responsabilidades y la función de cada uno de los actores que intervienen dentro del Desarrollo Institucional Municipal y de ésta manera llevar a cabo las estrategias que nos lleven al logro de los objetivos.

2.2 Beneficiarios

Se considera que el municipio es la entidad fundamental para la realización de la actividad política, económica y social, por lo cual tiene autonomía plena para administrarse y dirigir sus esfuerzos en el logro de su desarrollo.

En la medida en la que desarrollo institucional es un elemento primordial para el adecuado funcionamiento de las organizaciones sin importar el nivel de gobierno de que se trate. En él se involucran todos los ciudadanos, funcionarios, servidores públicos, autoridades electas y personas que intervengan en la administración pública; la participación y el compromiso de todos los sectores

de la población son factores determinantes dentro del desarrollo institucional municipal siendo que éstos son los beneficiarios directos de los servicios públicos.

En la medida en la que la población participe y demande más y mejores servicios, las autoridades tendrán que atender de manera eficiente dichas demandas con servicios y personal calificado. De esa manera, el Desarrollo Institucional Municipal se establecería como cultura dentro de las organizaciones gubernamentales y tendría resultados efectivos palpables en cuanto a la respuesta de las necesidades de la sociedad.

Como ya se ha dicho anteriormente, si el municipio es el órgano principal para el desarrollo, entonces el desarrollo estatal y de la República partirá de municipios con desarrollo institucional.

2.3 Evolución Histórica

Época prehispánica

En la actualidad, el municipio es una entidad política y una organización comunal que sirve de base para la división territorial y la organización política y administrativa de los estados de la federación en su régimen interior. Por lo tanto, el municipio es la célula básica de la división política del país como lo establece el artículo 115 constitucional.

Pero los antecedentes del municipio datan de la época prehispánica, particularmente de la cultura mexicana, representado por los calpullis cuyo gobierno estaba formado por el consejo de ancianos.

Con la fundación del primer Ayuntamiento, instalado en la Villa Rica de la Vera Cruz, el 22 de abril de 1519, se dio el primer paso a la organización de este cuerpo político y jurídico en el continente americano. En un principio se realizó la división, por medio de los señoríos ya existentes y en las extensiones territoriales donde no existía tal división, la milicia se encargaba de ello por medio de las capitulaciones reales, es decir por contratos realizados por la corona. Más tarde, la división territorial se organizó en provincias, que se conformaban por pueblos que debían tener una cabecera llamada alcaldía mayor, siendo obligatorio establecer un cabildo o concejo municipal.

Los cabildos de indígenas o repúblicas de indios tenían diferentes funciones como recaudar y entregar los tributos a los españoles, distribuir el trabajo para construcciones o tareas agrícolas y cooperar en el proceso de evangelización. En la etapa de la guerra de Independencia se inicia el marco jurídico de la nueva organización política.

La Constitución de Cádiz

Se establece en esta constitución la organización de los municipios, consolidando la institución como instancia básica del gobierno, así como su organización territorial y poblacional.

La Constitución de Cádiz fue promulgada el 19 de marzo de 1812 en España y el 30 de septiembre del mismo año en la Nueva España. Con este hecho se estableció la organización de los municipios, se consolidó la institución de los mismos como instancia básica de gobierno, así como una organización territorial y poblacional, dando fin a las regidurías perpetuas, y promoviendo ese tipo de representación donde no la hubiera.

Con la promulgación del Plan de Iguala y la formación del ejército trigarante se consuma la independencia de México en 1821, adoptándose una monarquía constitucional que reconoció la existencia de los ayuntamientos dejando subsistentes las normas establecidas en la Constitución española de Cádiz. En esta época el ayuntamiento se vio afectado por las finanzas públicas, se redujeron y suprimieron algunas de las contribuciones, por lo tanto disminuyeron las fuentes de ingresos.

En el México Independiente los ayuntamientos fueron los principales protagonistas del proceso para conformación del Congreso constituyente del nuevo estado mexicano y por lo tanto de la existencia del municipio con la denominación de mexicano.

El 4 de octubre de 1824 se aprobó el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, estableciéndose la República Federal que en el artículo IV manifestó: "la Nación Mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa, popular y federal, con 19 estados, 4 territorios y un Distrito Federal".

Al no hacerse referencia a la forma del gobierno local, dejó en plena libertad a los estados para organizar sus gobiernos y administraciones, regulándose los municipios por la normatividad de la Constitución de Cádiz.

En 1836 se promulgaron las Siete Leyes Constitucionales las cuales dieron las bases de funcionamiento del nuevo régimen centralista. A través de estas leyes se dividió el territorio de la república en departamentos, éstos en distritos, a la vez organizados en partidos.

Las leyes de 1836 consagraron constitucionalmente a los ayuntamientos, disponiendo que fueran popularmente electos y los hubiera en todas las capitales de los departamentos, pueblos con más de 4 mil habitantes y pueblos con más de 8 mil.

En la Constitución de 1857 se precisó la organización del país en forma de república representativa democrática, federal y popular.

En el artículo 72 se menciona que se elegirá popularmente a las autoridades públicas municipales y judiciales; el artículo 31 menciona que todo mexicano debe contribuir a los gastos de la Federación, Estado o Municipio, así que estos últimos podían exigir impuestos para sus funciones y cierta independencia económica; y el artículo 36 establecía la obligación de todo ciudadano de inscribirse en el padrón de su municipio. De tal manera que los estados de la federación normaban y reglamentaban sus respectivos regímenes municipales.

La intervención francesa trajo como consecuencia el establecimiento del segundo Imperio en México. Maximiliano a través de su Estatuto Provisional, designaba la soberanía en la persona del Emperador. La división política del territorio era en departamentos, divididos en distritos y a su vez en municipalidades. Las contribuciones, eran designadas por el Emperador de acuerdo a propuestas de los concejos municipales y se estableció que ninguna carga ni impuesto municipal podía implantarse, sino a propuesta del concejo municipal respectivo.

Durante el Porfiriato (1876-1880; 1884-1911) el municipio fue la parte más insignificante de la estructura económica y política mexicana.

En 1903 la organización municipal se daba de la siguiente forma: Los prefectos eran los jefes de todos los servicios en las municipalidades y estaban subordinados al gobierno del estado, la autonomía y libertad no ejercían en él, quienes determinaban verdaderamente las elecciones y otras actividades locales eran los jefes políticos.

La libertad municipal fue una de las causas por las que se luchó durante el movimiento social mexicano de 1910 a 1917. El Plan de Partido Liberal Mexicano, el 1º de julio de 1906 se propuso consagrar la libertad municipal; en los artículos 45 y 46 del Plan se señalaba la supresión de los jefes políticos y la reorganización de los municipios que han sido suprimidos y restablecer el poder municipal.

El Plan de San Luis expresaba: la división de los poderes, la soberanía de los estados, la libertad de los ayuntamientos y los derechos del ciudadano. En este mismo Plan, Madero hizo resaltar en el punto 4 de los 11 que se expresaban, el principio de no reelección desde el Presidente de la República, gobernadores de los estados y presidentes municipales.

El Plan de Ayala fue la base para que Emiliano Zapata en 1911 dictara la Ley general sobre libertades municipales en el estado de Morelos, en esa Ley se reglamentó la autonomía política, económica y administrativa del municipio.

En las adiciones al Plan de Guadalupe del 12 de diciembre de 1914 se dan medidas para el establecimiento de la libertad municipal como una institución constitucional.

El Congreso Constituyente de 1916 y 1917 aborda la elaboración del artículo 115 de la Constitución, que trata de la organización de los estados y de los municipios.

El 1º de mayo de 1917 se inicia la vigencia de la Constitución, ocupando el municipio un sitio muy destacado en la vida política, jurídica, económica y social de México. Es importante mencionar que en esta constitución se habla del Municipio Libre como la base de la organización política y de la administración pública de los estados, adoptando para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, tendiendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las tres bases siguientes.

I.- Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado.

II.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán al gasto público del estado en la proporción y término que señale la legislatura local.

III.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

El municipio actual

En 1983 se dio una reforma muy importante al artículo 115 constitucional, los aspectos que se abordaron fueron los siguientes:

- a) Facultad a los congresos de los estados para resolver sobre la desaparición de los ayuntamientos o de algunos de sus miembros, previa garantía de audiencia.
- b) Existencia de regidores de representación proporcional.
- c) Entrega de participación sin condiciones por los gobiernos de los estados.
- d) Cobro del impuesto predial por los ayuntamientos.
- e) Facultades a los ayuntamientos para zonificación y determinación de reservas ecológicas.
- f) Se ampliaron las facultades reglamentarias a los ayuntamientos.
- g) Normar la relación entre los ayuntamientos y sus empleados.
- h) Elaboración de presupuesto de egresos para los ayuntamientos.
- i) Determinación de los servicios públicos.

En 1989 se creó el Centro Nacional de Desarrollo Municipal con el objeto de apoyar a los gobiernos municipales en sus tareas de la administración pública y gestión de los servicios públicos, transformando el Centro Nacional de Estudios Municipales de 1983, que tenía como función principal el estudio y la aplicación de lo referente al artículo 115 constitucional.

En la actualidad existen 2,435 municipios cuya diversidad, complejidad, características y problemática, hacen de México un país con una riqueza cultural, económica y política que lo engrandecen.

2.4 Situación Actual

Las actuales condiciones de los municipios del Estado muestran diferencias drásticas tanto en lo económico como en lo social. En la mayoría de las regiones en las que se divide Yucatán existen rezagos sociales, ya que predominan las técnicas de producción tradicionales y por consiguiente bajos ingresos de la población, mientras que en otras hay mejores niveles de bienestar social debido a la diversificación de las áreas productivas.

El contraste es evidente entre los 106 municipios que integran el estado, sobre todo en Mérida, que es la capital y lugar que concentra los poderes del estado, la mayoría de los servicios como industrias, comercio, instituciones educativas, turismo, servicios médicos especializados y mejor infraestructura urbana.

En general, los ayuntamientos presentan graves deficiencias que no les permiten desarrollar en forma adecuada y eficiente sus funciones debido principalmente a la falta de recursos financieros, materiales y humanos, lo cual disminuye la posibilidad de ejercer la autonomía municipal.

Por otra parte, la administración pública requiere de una reforma en su estructura orgánica que logre un acercamiento de los funcionarios y servidores públicos con la ciudadanía para construir una relación más sana entre gobierno y sociedad y sobre todo que exista confianza ciudadana hacia las instituciones.

Debido a lo anterior, la situación actual del desarrollo institucional municipal se ve afectada por una serie de problemas que impiden una adecuada gestión de la administración municipal, entre los cuales podemos mencionar:

La administración municipal acontece en un escenario de insuficiencia de leyes y reglamentos que lo rijan y por otra parte, la imposibilidad de este nivel de gobierno para crear su propio marco normativo que depende de circunstancias externas al ámbito municipal, como el Congreso Estatal y el Federal.

Los sistemas administrativos obsoletos e inadecuados a las necesidades de los Ayuntamientos que generan ineficiencia en la administración de los escasos recursos disponibles.

Uno de los problemas en que coinciden gran parte de las organizaciones y dependencias del país, es que no se cuenta con instrumentos para que el municipio sea independiente económicamente.

Como escenario se pueden describir procesos con desarrollo desigual y mezclado entre Municipios fuertes y municipios que incrementarán su debilidad si no se aprovechan estratégicamente los recursos y se fortalecen la participación de la comunidad y los compromisos intergubernamentales.

Las relaciones que establecen los municipios para obtener recursos son a través de acuerdos o convenios con los gobiernos estatal y federal, lo cual genera dependencia que condiciona la autonomía municipal, un reclamo que se ha hecho desde el siglo pasado.

Dadas las dificultades de generar recursos propios, se podrían establecer alianzas estratégicas para ser más competitivos y poder llevar a cabo dinámicas que les aporten beneficios económicos independientes de las aportaciones estatales o federales.

También se pueden mencionar los servicios públicos los cuales no están actualizados técnicamente ni son suficientes para atender a la mayoría de los usuarios. Esto podría derivarse de la carencia de sistemas de planeación municipal para tener una visión a mediano y largo plazo del desarrollo urbano y ambiental.

Por otra parte, no existen instrumentos de gestión que den una visión integral del desarrollo local y que permita al municipio ser un promotor del desarrollo y parte de un proyecto regional, con actores y recursos diversos que sean competitivos entre otras regiones del país.

Para ello es necesaria la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, donde se plasmen las necesidades básicas y un programa para resolverlas ya que uno de sus objetivos es transformar la demanda social en propuestas integrales de desarrollo comunitario.

Un punto clave es la improvisación en la función municipal generada por la falta de profesionalización de los funcionarios municipales, quienes en su mayoría asumen su gestión sin experiencia o preparación, sin conocimientos técnicos y en ocasiones sin ética de servicio público y sin un compromiso mas allá del periodo trianual.

En general, la mayoría de los estudios realizados se enfocan en que la capacitación de los funcionarios municipales es un elemento de apoyo relevante para el desarrollo del municipio.

Según datos del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), en 2002 sólo el 13% de los alcaldes en México contaban con experiencia en el servicio público, el 51% no tenía estudios profesionales, el 40% no había cursado la preparatoria y el 90% tenía menos de tres años en el servicio público.

Con respecto a normativas, sólo el 35% cuenta con Reglamento Interior de Administración Municipal. Asimismo, es frecuente que los recursos humanos no tengan el perfil correspondiente al cargo que desempeña y no existan políticas para su desarrollo.

En cuanto a capacitación, el 91% de los municipios la considera importante, pero solo el 56% la considera prioritaria, ese 56% cree que es importante establecer un esquema de profesionalización pero sólo el 2.5% piensa que es prioritario.

Información obtenida de una encuesta realizada por la Secretaría de Planeación y Presupuesto del Estado de Yucatán y otra por Centro de Estudios Municipales de Yucatán en 2002, indican que aproximadamente el 75% de los ayuntamientos cuentan con instalaciones adecuadas para proporcionar capacitación a los empleados y, aunque un alto número de alcaldes demuestra interés por el adiestramiento de su personal, sólo un 21% tiene presupuesto asignado a la capacitación y está dirigido a las actividades productivas.

En la mayoría de los municipios encuestados no cuentan con responsables de la capacitación, con excepción del Municipio de Mérida. El 66% califica la capacitación como importante, pero solo el 6% tiene programas de capacitación.

Otros datos que incluyen a los Presidentes Municipales, Secretarios del Ayuntamiento y Tesoreros, indican que el promedio de estudios es de 10.4 años, equivalente al primer año de bachillerato, el 28% tiene primaria, el 17% secundaria, el 21% bachillerato, el 28% es profesionista y el 7% no tiene estudios formales.

En cuanto al conocimiento de Leyes y reglamentos se obtuvo la siguiente información:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán: El 87% declaró conocerla, el 11% no la conoce y el 2% tiene algún conocimiento.

Ley Estatal de Obras Públicas: El 42% dijo que la conoce, el 56% la desconoce, y el 2% tiene cierto conocimiento.

Ley de Coordinación Fiscal: El 35% la conoce, el 56% ignora su existencia y el 3% tiene un vago conocimiento.

Lineamientos del Ramo 33: El 78% los conoce, el 18% los desconoce y el 4% tiene una cierta información.

Después de analizar los datos anteriores, tanto el CEDEM como la SPP, instrumentaron varios cursos donde asistieron funcionarios de los 106 municipios con el fin de proporcionar herramientas necesarias para llevar a cabo una administración organizada, finanzas transparentes y funcionarios capacitados para desempeñarse con profesionalismo y responsabilidad.

Sin embargo, para cada problemática descrita, podrían existir soluciones estratégicas que tendrían como acciones principales, a) la adecuación del marco legal a nivel estatal y municipal, b) el fortalecimiento de la capacidad técnica y administrativa de los ayuntamientos y c) mayor participación de la ciudadanía.

Las estrategias propuestas son factibles y están sustentadas en el Plan de Desarrollo Estatal, que recopila el ejercicio democrático al plasmar la opinión pública en un documento que contiene elementos técnicos para establecer acciones a corto y mediano plazo.

Por lo anterior, se podría determinar que el municipio solo será libre si es autónomo en todos los sentidos.

2.5 Análisis Estratégico

Para analizar los 106 municipios que integran el estado de Yucatán, se clasificaron de acuerdo al número de habitantes, ya que esto determina la problemática particular de los ayuntamientos.

El crecimiento de la población se concentra principalmente en las ciudades. Los asentamientos rurales circunvecinos a las ciudades conforman unidades territoriales de interdependencia económica y de servicios. La ciudad de Mérida, centro de la economía y la política de la entidad cuenta con la mayor y mejor calidad de infraestructura urbana que conjuntamente con Kanasín, Umán y Progreso; conforman una zona de desarrollo económico que presenta insuficiencia en servicios, debido principalmente a la población que emigra hacia las ciudades buscando mejores oportunidades laborales.

Ciudades medias como Tizimín, Valladolid, Peto, Ticul, Motul, Izamal y Oxkutzcab participan en el interior del estado como prestadores de servicio regional a comunidades y municipios

circunvecinos. En su entorno se encuentran recursos históricos y ecológicos de gran valía, investigaciones arqueológicas siendo el territorio con mayor asentamientos humanos de la cultura maya con un gran número de zonas arqueológicas. En la región IV Centro destacan la agricultura, horticultura, artesanías y una actividad turística elemental; en la región V, Centro Sur; existe la agricultura de temporal y servicios; en la VI Influencia Metropolitana, destaca la agricultura, horticultura, fruticultura, industria, turismo y servicios.

En la región VII Litoral Poniente: la agricultura, avicultura, horticultura, pesquera y una incipiente actividad turística; en la VIII Sur Poniente: la agricultura, apicultura, avicultura, las hortalizas, pesca, turismo; en la IX Sur: agricultura, fruticultura, apicultura, comercio, ganadería y agroindustria. La diferencia estriba en que los municipios con mayor población, reciben más recursos y por lo tanto tienen mejores oportunidades de contratar personal calificado en diversas áreas del ayuntamiento que eficientizan en mayor grado las actividades del municipio.

Como ejemplo está la región X Mérida: que es la capital, sede de los Poderes del Estado y ciudad que concentra la mayoría de las actividades político-administrativas, cuenta con mejores servicios urbanos, activa vida comercial, turística, de servicios e industrial.

A continuación se describen las características principales de los municipios en base al número de habitantes que los conforman.

Municipios de 10,000 a 70,000 habitantes

En esta clasificación se encuentran los municipios de: Acanceh, Chemax, Espita, Halachó, Hunucmá, Izamal, Kanasín, Maxcanú, Motul, Muna, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Tecoh, Temozón, Tekax, Ticul, Tixkokob, Tizimín, Tzucacab, Umán y Valladolid.

FORTALEZAS	Consolidación del municipio como gobierno.
	Organización administrativa propia.
	Tiene capital territorial.
	Conocen las necesidades de la población.
	Decisión de uso de los recursos.
	Cuentan con personal, equipo, unidades específicas y mayores recursos.
	Conocimiento de las carencias e interés en solucionarlas.
	Capacidad para incurrir en créditos.
	Reconocimiento para asociarse de manera intermunicipal.

DEBILIDADES	Incapacidad para obtener recursos propios.
	Bajo nivel de educación del personal.
	Un bajo porcentaje de alcaldes cuenta con experiencia en el sector público.
	Insuficiencia de personal capacitado.
	Insuficientes unidades administrativas para operar el Ayuntamiento.
	Escasos instrumentos de planeación y reglamentos.
	Escasa cultura de la participación social.
	Limitada participación y representación en órganos de decisión.
	Recursos Económicos limitados.
	Escasa coordinación con dependencias de otros órdenes de gobierno.
	Insuficientes o inadecuados recursos materiales.
	Dependencia de los recursos, asesoría, capacitación de otros órdenes de gobierno para llevar a cabo las funciones del municipio.
	Poca continuidad de planes de planes de desarrollo municipal.
	Servicios municipales inadecuados.
	Falta de coordinación de cabildo.
	Falta de educación ambiental.
	Inadecuados servicios de seguridad pública.
	Alto grado de marginación.
	Pago de compromisos financieros contraído en administraciones anteriores.
	Apatía a informarse sobre planes y proyectos federales y estatales.
Limitado desarrollo en la organización económica.	
Crecimiento sin un plan de desarrollo integral.	
No se satisfacen adecuadamente las demandas sociales.	
Utilización del puesto público para promoción y obtener otro puesto político.	

AMENAZAS	Vulnerabilidad a los desastres naturales.
	Períodos cortos de gobierno.
	Cambios bruscos de autoridades.
	Poca continuidad de planes y acciones por cambio de partido político en la gestión municipal.
	La reelección de los candidatos se puede dar en períodos no inmediatos.
	Dependencia de recursos de la federación.

OPORTUNIDADES	Realizar convenios con instancias para incrementar recursos asignados.
	En el municipio hay gente capacitada en diferentes áreas.
	Existen instituciones Federales y Estatales que apoyan diferentes actividades para el desarrollo municipal.
	Las instancias Federales y Estatales proveen servicios públicos en los casos que el municipio no pueda brindarlos.
	Se cuenta con dependencias para promover el desarrollo municipal.
	Disposición del gobierno del estado para la aportación de recursos para la capacitación plasmados en el PED.
	El gobierno del estado a través de sus secretarías apoya a las funciones administrativas y técnicas municipales.

Municipios 4,000 a 10,000 habitantes

En esta categoría están los municipios de: Abalá, Akil, Baca, Buctzotz, Cacalchén, Cansahcab, Celestún, Chankom, Chichimilá, Chocholá, Conkal, Cuzamá, Dzán, Dzilam González, Dzidzantún, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Kantunil, Kinchil, Maní, Opichén, Panabá, Samahil, Seyé, Sotuta, Teabo, Temax, Tetiz, Tekit, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixmehuac y Tixpehual.

FORTALEZAS	Consolidación del municipio como gobierno.
	Reconocimiento para asociarse de manera intermunicipal.
	Autonomía de operación.
	Tiene capital territorial.
	Conocen las necesidades de la población.
	Decisión de uso de los recursos.
	Conocen la problemática y posibles soluciones.

DEBILIDADES	Desconocimiento de las leyes estatales, federales.
	Apatía a informarse sobre los planes y proyectos a nivel federal y estatal.
	Incapacidad para obtener recursos propios.
	Dependencia de recursos federales.
	Un bajo porcentaje de los alcaldes cuenta con experiencia en el sector público.
	Bajo nivel de educación del personal.
	Carencia de sistemas de comunicación y de cómputo.
	Falta de personal capacitado.
	Falta de interés del Presidente Municipal en capacitación.
	Insuficientes unidades administrativas para operar adecuadamente el Ayuntamiento.
	Falta de planeación y reglamentos.
	Escasa cultura de la participación social.
	Limitada participación y representación en órganos de decisión.
	No se satisfacen adecuadamente las demandas sociales.
	Limitado desarrollo en la organización Económica.
	Utilización del puesto público para promoción y obtener otro puesto político.
	Recursos Económicos limitados.
	Eventual coordinación con dependencias de otros órdenes de gobierno.
	Insuficientes o inadecuados recursos materiales.
	Dependencia de los recursos, asesoría, capacitación de otros órdenes de gobierno para llevar a cabo las funciones del municipio.
	Nula continuidad de planes de desarrollo municipal.
	Servicios municipales inadecuados.
	Falta de coordinación de cabildo.
Falta de educación ambiental.	
Falta de control de inventarios de bienes muebles, inmuebles y documentación.	
Crecimiento sin un plan de desarrollo integral.	

	Inadecuados servicios de seguridad pública.
	Existe un alto grado de pobreza.
	Pago de compromisos financieros contraído en administraciones anteriores.
	Apatía a actualizarse o informarse sobre los planes y proyectos a nivel federal y estatal.
	Inadecuados servicios de seguridad pública
	Limitado desarrollo en la organización económica.
	Pago de compromisos financieros contraídos en administraciones anteriores.
	No se satisfacen adecuadamente las demandas sociales.
	Falta de recursos para el pago de servicios que prestan organismos Federales y Estatales
	La reelección de los candidatos se puede dar en períodos no inmediatos.
	Poca continuidad de planes y acciones por cambio de partido político en la gestión municipal.

AMENAZAS	Vulnerabilidad a los desastres naturales.
	Períodos cortos de gobierno.
	Cambios bruscos de autoridades.

OPORTUNIDADES	Se pueden realizar convenios con instancias para incrementar sus recursos asignados.
	En el municipio hay gente capacitada en diferentes áreas.
	Existen instituciones Federales y Estatales que apoyan diferentes actividades para el desarrollo municipal.
	Las instancias Federales y Estatales proveen servicios públicos en los casos que el municipio no pueda brindarlos.
	El estado cuenta con dependencias para promover y concertar el desarrollo de los municipios.
	Disposición del gobierno del estado para la aportación de recursos para la capacitación plasmados en el PED.
	El gobierno del estado a través de sus secretarías apoya a las funciones administrativas y técnicas municipales.

Municipios de 900 a 4,000 habitantes

En esta tipificación se encuentran los municipios de: Bokobá, Calotmul, Cantamayec, Cenotillo, Cuncunul, Chacsinkín, Chapab, Chikindzonot, Chicxulub Pueblo, Chumayel, Dzemul, Dzilam de Bravo, Dzitás, Dzoncahuich, Ixil, Kaua, Kopomá, Mama, Mayapán, Mocochoá, Muxupip, Quintana Roo, Río Lagartos, Sanahcat, San Felipe, Santa Elena, Sacalum, Sinanché, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekom, Tepakán, Teya, Tunkás, Uayma, Ucu, Xocchel, Yaxkukul y Yobaín.

FORTALEZAS	Autonomía de operación.
	Conocen las necesidades de la población.
	Decisión de uso de los recursos.
	Conocen las problemáticas y posibles soluciones.
	Consolidación del municipio como gobierno.
	Reconocimiento para asociarse de manera intermunicipal.

DEBILIDADES	Incapacidad para obtener recursos propios.
	Baja educación del personal.
	Carencia de sistemas de comunicación y de cómputo.
	Falta de personal capacitado.
	Falta de interés del Presidente Municipal en capacitación.
	Insuficientes unidades administrativas para operar adecuadamente el Ayuntamiento.
	Falta de planeación y reglamentos.
	Escasa cultura de la participación social.
	Recursos Económicos limitados.
	Falta de coordinación con dependencias de otros órdenes de gobierno.
	Insuficientes o inadecuados recursos materiales.
	Dependencia de los recursos, asesoría, capacitación de otros órdenes de gobierno para llevar a cabo las funciones del municipio.
	Nula continuidad de planes de desarrollo municipal.
	Servicios municipales inadecuados.
	Falta de coordinación de cabildo.
	Falta de educación ambiental.
	Limitación de acceso a crédito.
	Pago de compromisos financieros de administraciones anteriores.
	Dificultad para elaborar programas financieros.
	Apatía de los presidentes municipales para informarse o actualizarse sobre los planes y proyectos a nivel federal y estatal.
Utilización del puesto público para promoción y obtener otro puesto político.	
Falta de recursos para el pago de servicios que prestan organismos Federales y Estatales.	
Falta de control de inventarios de bienes muebles, inmuebles y documentación.	
Desconocimiento de las leyes Federales y Estatales.	

AMENAZAS	Vulnerabilidad a los desastres naturales.
	Períodos cortos de gobierno.
	Cambios bruscos de autoridades.
	Poca continuidad de planes y acciones por cambio de partido político en la gestión municipal.
	La reelección de los candidatos se puede dar en períodos no inmediatos.

OPORTUNIDADES	Se pueden realizar convenios con instancias para incrementar sus recursos asignados.
	En el municipio hay gente capacitada en diferentes áreas.
	Existen instituciones Federales y Estatales que apoyan diferentes actividades para el desarrollo municipal.
	Las instancias Federales y Estatales proveen servicios públicos en los casos que el municipio no pueda brindarlos.
	El estado cuenta con dependencias para promover y concertar el desarrollo de los municipios.
	Disposición del gobierno del estado para la aportación de recursos para la capacitación plasmados en el PED.
	El gobierno del estado a través de sus secretarías apoya a las funciones administrativas y técnicas municipales.

En esta clasificación no se incluyó al municipio de Mérida porque sus características son diferentes ya que en este se concentra una población total de 703,324 habitantes que provocan problemas en la distribución eficiente de los servicios municipales. Por otra parte, es la capital del estado de Yucatán, solo en la ciudad se concentra el 40% de la población total del estado, además es la sede de los poderes estatales y municipales; las actividades económicas, industriales, de servicios y comerciales tienen en Mérida sus centros más importantes, esto genera que el desarrollo humano sea alto, sin embargo, existe una alta demanda de empleo, que se incrementa al recibir una migración importante del interior del estado.

Cuenta con mayor y mejor infraestructura urbana, aeropuerto internacional, infraestructura turística, red carretera, leyes y reglamentos que regulan las actividades del Municipio, se encuentra a 30 kilómetros del puerto de Progreso, los municipios de Umán y Kanasín conforman un área conurbada con la ciudad, creando problemáticas limítrofes.

Los funcionarios que trabajan para el Ayuntamiento, en un alto porcentaje son profesionistas y hay un responsable para cada área administrativa, el municipio tiene capacidad de obtener recursos propios debido a sus reglamentos y leyes, y por otra parte, es el que recibe mayores recursos federales debido al alto número de habitantes. Cabe destacar que el municipio de Mérida está conformado de 158 localidades, sin embargo con excepción de la cabecera municipal, la mayoría tiene un bajo índice de población, lo que implica que los servicios básicos no cubran a todo el municipio de manera adecuada. Debido al crecimiento acelerado de la capital, la ciudad presenta asentamientos humanos irregulares, por lo cual el desarrollo urbano es desequilibrado y los servicios básicos son ineficientes, sobre todo en el sur de la ciudad, donde existe un hacinamiento del 38% y un alto índice de delincuencia. También prevalece el uso de suelo inadecuado, que genera contaminación de aire, ruido, agua, deforestación y mayor generación de basura. Para el control de esto último cuenta con un relleno sanitario y un programa de separación de los residuos domésticos.

2.6 Análisis Regional

Regionalización del Estado de Yucatán

Para elaborar un programa es necesario tomar en cuenta las características geográficas, económicas y sociales que proporcionen una perspectiva general del estado de Yucatán.

Los objetivos prioritarios de la planeación regional de la entidad son el aprovechamiento óptimo de los recursos de cada zona económica modificando la actitud de los actores sociales, excluir la planeación sectorizada y centralizada y aplicar un modelo de desarrollo regional integral que permita la conservación y preservación del medio ambiente, patrimonio histórico, reconocimiento y dignificación de la cultura maya, redistribución de la riqueza, abatimiento de la pobreza y mejoramiento de la calidad de vida de los yucatecos.

Las políticas del gobierno para el desarrollo regional equilibrado sustentable, se encauzarán para impulsar todas las regiones; promoviendo nuevas actividades productivas que representen oportunidades laborales para la población, ampliando las expectativas de vida y superar los desequilibrios sociológicos urbano–rural e interregionales, mantener el equilibrio ecológico, promover el mejoramiento de la calidad de vida de los yucatecos.

Condiciones recientes

Las actuales condiciones regionales de la Entidad dejan evidencia de un desarrollo económico y social producto de la insuficiencia de las políticas conducentes al aprovechamiento integral de los recursos y la preservación del medio ambiente.

Muchos de los contrastes regionales son a causa de concentrar la infraestructura para el desarrollo en pocos municipios, tales como Mérida, que tiene tres parques industriales, aeropuerto con servicio internacional, tres centrales eléctricas; Progreso, que cuenta con dos parques industriales, puerto de altura y puerto de abrigo; Motul, que es sede de un parque industrial; Valladolid, que tiene un parque industrial y una central eléctrica y en Kaua un aeropuerto.

La red carretera de la entidad está compuesta por 12 mil 966 kilómetros entre troncales federales, pavimentadas y de terracería, en su mayoría caminos rurales, además existen 154.5 Km. de carreteras de cuota.

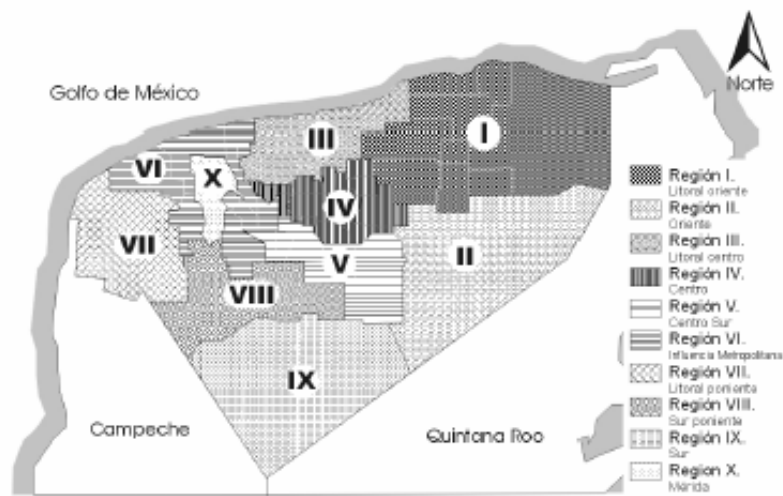
El Estado de Yucatán cuya capital es Mérida, está ubicado en el Sureste de la República, al norte de la Península de Yucatán; limita al norte con el Golfo de México, al este con el Estado de

Quintana Roo y al Sureste con el Estado de Campeche. Se encuentra dentro de la zona tropical, cuenta con una superficie de 43 mil 379 Km² y un litoral de 378 Km. Tiene una población de un millón 658 mil 210 habitantes, con una densidad de 39 personas por Km² y una tasa de crecimiento anual del 1.98 %.

Está conformado políticamente por 106 municipios. De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007, estos municipios se encuentran englobados en diez regiones que son: I. Litoral oriente, II. Oriente, III. Litoral centro, IV. Centro, V. Centro sur, VI. Influencia metropolitana, VII. Litoral poniente, VIII. Sur poniente, IX. Sur y X. Mérida.

Las regiones del estado se componen de los municipios que se describen a continuación:

- I. Litoral oriente. (9 municipios) Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tizimín, **Cabecera: Tizimín.**
- II. Oriente. (13 municipios) Cuncunul, Chemax, Chamkom, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Kaua, Tekom, Tinum, Temozón, Tixcacalcupul, Uayma, Valladolid, **Cabecera: Valladolid.**
- III. Litoral centro. (17 municipios) Baca, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Mococho, Motul, Muxupip, Sinanché, Suma, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Teya, Yaxkukul, Yobaín. **Cabecera: Motul.**
- IV. Centro. (15 municipios) Bokobá, Cacalchén, Dzoncauich, Hochtún, Izamal, Kantunil, Quintana Roo, Sudzal, Tahmek, Tekal de Venegas, Tepakán, Tekantó, Tixkokob, Tunkas, Xocchel. **Cabecera: Izamal.**
- V. Centro Sur. (7 municipios) Cuzamá, Hocabá, Homún, Huhí, Sanahcat, Sotuta, Yaxcabá. **Cabecera: Huhí.**
- VI. Influencia Metropolitana (13 municipios) Acanceh, Conkal, Chicxulub Pueblo, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Progreso, Seyé, Tecoh, Timucuy, Tixpehual, Ucú, Umán, **Cabecera: Mérida.**
- VII. Litoral Poniente. (9 municipios) Celestún, Chocholá, Halachó, Kinchil, Kopomá, Maxcanú, Opichén, Samahil, Tetiz. **Cabecera: Maxcanú.**
- VIII. Sur – Poniente. (14 municipios) Abalá, Cantamayec, Chapab, Chumayel, Dzán, Mama, Maní, Mayapán, Muna, Sacalum, Santa Elena, Teabo, Tekit, Ticul. **Cabecera: Ticul.**
- IX. Sur. (8 municipios) Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziú, Tekax, Tixmeuac, Tzucacab. **Cabecera: Oxkutzcab.**
- X. Mérida. **Cabecera: Mérida.**



Plano 2. División por regiones del estado de Yucatán
Fuente: COPLADE

Desarrollo Regional

El desarrollo regional constituye la estrategia básica que permite mantener congruencia entre las políticas de desarrollo económico, social y ambiental; fortalecer la coordinación entre los tres ordenes de gobierno: federal, estatal y municipal, para que los programas sectoriales conduzcan a disminuir las diferencias interregionales y propicien el aprovechamiento integral de los recursos; para conducir al equilibrio entre las regiones atrasadas y desarrolladas entre el medio rural y el urbano y así asegurar que las decisiones de gobierno generen oportunidades para todos los yucatecos.

La combinación del desarrollo económico, la protección del medio ambiente, orientado con una política que reconoce que la dinámica urbana, requiere para su equilibrio la atención del medio rural es asentar criterios mínimos que conduzcan al desarrollo regional equilibrado con base a proyectos que impulsen las ciudades medias y fortalezcan las economías regionales de la entidad.

El Gobierno del Estado tiene la misión de conducir el desarrollo de la entidad con criterios de sustentabilidad cuyo objetivo básico es la preservación y explotación racional de los recursos regionales como patrimonio de la humanidad y mejorar las condiciones de vida de los yucatecos.

CAPÍTULO III.

VISIÓN Y MISIÓN DEL SECTOR

Visión

Los gobiernos locales contarán con administraciones eficientes, eficaces y altamente competentes, que ofrezcan a sus ciudadanos servicios de calidad y acceso a oportunidades de desarrollo integral y convivencia democrática, basados en criterio de legalidad, respeto y solidaridad.

Los funcionarios y empleados gubernamentales poseerán habilidades y conocimientos certificados que incrementen la calidad de la gestión y puedan asumir nuevas responsabilidades y competencias.

Misión

Promover, fomentar y conducir una política federalista para la capacitación, desarrollo y profesionalización de los servidores públicos, electos o designados, en la administración pública municipal.

CAPÍTULO IV.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO) Y PROGRAMAS INSTRUMENTALES (PI)

LÍNEA DE ACCIÓN: PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

OBJETIVOS ESTRATEGIAS	O1. Incorporar, de acuerdo con la legislación, las figuras jurídicas que garanticen a la ciudadanía participar activamente en la definición del tipo de Estado que quiere.	O2. Instaurar la ventanilla única de tramitación e información al ciudadano.	O3. Crear los Consejos Consultivos Ciudadanos, a fin de dar seguimiento a cada uno de los ejes temáticos del Plan Estatal de Desarrollo.	O4. Reforzar la autonomía de los órganos electorales y fortalecer el sistema de partidos políticos.
E1. Dar a conocer a la ciudadanía los organigramas de las dependencias públicas estatales, con los nombres de los funcionarios responsables y los asuntos que les competen.				
E2. Impulsar la revisión del marco legal que rige las elecciones en el Estado.				
E3. Difundir la cultura democrática que brinde soporte a las crecientes demandas de participación social responsable.				
E4. Promover la capacidad y el derecho que tiene la sociedad para informarse acerca de las decisiones del gobierno estatal y los resultados de la gestión pública.				
E5. Ampliar los canales de comunicación entre mandantes y mandatarios.				
E6. Garantizar el respeto a los derechos de petición, audiencia y libre expresión de las ideas.				

AO 1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LÍNEA DE ACCIÓN: FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO.

<p style="text-align: center;">OBJETIVOS</p>	<p>O1. Actualizar y adecuar la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán.</p>	<p>O2. Promover el servicio civil de carrera, que garantice la solvencia técnica y profesional de los servidores públicos</p>
<p>ESTRATEGIAS</p>		
<p>E1. Propiciar las condiciones para que los municipios fortalezcan sus funciones como unidad básica de la Administración Pública Municipal.</p>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>AO 4 PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO</p> </div>
<p>E2. Estimular la divulgación y promoción de los principios republicanos y federalistas</p>		
<p>E3. Establecer foros y mesas de consulta que permitan el intercambio de opiniones y puntos de vista acerca de las ventajas que tiene y dificultades que enfrenta la división de Poderes en el Estado, aportando así elementos para clarificar sus ámbitos de competencia.</p>		
<p>E4. Convocar al análisis de una Reforma Integral de la Constitución Estatal, con el propósito de que las leyes sean acordes a la realidad social, económica y política de nuestra Entidad Federativa.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>AO 2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>AO 3 REFORMA DEL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL</p> </div>

LÍNEA DE ACCIÓN FINANZAS PÚBLICAS.

<p>OBJETIVOS</p> <p>ESTRATEGIAS</p>	<p>O1 Impulsar la adecuación de un marco jurídico acorde a las necesidades de las finanzas públicas</p>	<p>O2 Fortalecer paulatinamente la capacidad del Estado para generar ingresos propios.</p>	<p>O3 Capacitar al personal que labora en el ámbito de las finanzas públicas.</p>	<p>O4 Modernizar los procesos y procedimientos para lograr mayor efectividad.</p>	<p>O5 Obtener y aplicar adecuadamente los recursos financieros establecidos en la Ley de Ingresos, o bien, los que sean necesarios para dar cabal cumplimiento a las necesidades del Estado.</p>	<p>O6 Recaudar los gravámenes que las leyes fiscales y de Hacienda Pública determinen.</p>	<p>O7 Llevar la administración y la contabilización de los ingresos y egresos del Estado destinados a la consecución de los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos.</p>
<p>E1 Aplicar programas de fiscalización con metas, objetivos y controles adecuados..</p>							
<p>E2 Mantener actualizado el padrón de contribuyentes.</p>							
<p>E3 Fortalecer la coordinación fiscal con la Federación y las administraciones municipales. .</p>	<p>AO 5 FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES</p>						
<p>E4 Vigilar el adecuado cumplimiento de los contribuyentes respecto de las obligaciones fiscales establecidas en las leyes.</p>							
<p>E5 Instrumentar programas de capacitación acorde a las necesidades humanas y técnicas de personal.</p>							
<p>E6 Diversificar los mecanismos de recaudación, facilitando al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones.</p>							

LÍNEA DE ACCIÓN: CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

<p>OBJETIVOS</p>	<p>O1 Detectar y corregir las desviaciones que puedan impedir el logro de los objetivos de la gestión del gobierno.</p>	<p>O2 Promover el servicio civil de carrera.</p>	<p>O3 Capacitar a todos los servidores públicos acerca de sus funciones específicas.</p>	<p>O4 Atender todas las quejas que presente la ciudadanía, asegurando el cumplimiento de la Ley y el respeto de las garantías individuales..</p>
<p>E1 Desarrollar e instrumentar métodos y sistemas que permitan a los servidores públicos actuar con eficacia, honestidad, transparencia y con apego a la Ley.</p>				
<p>E2 Establecer y difundir mecanismos de evaluación del desempeño y hacer a cada servidor público responsable de su trabajo.</p>	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>AO 6 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</p> </div>			
<p>E3 Implantar la mejora continua en todos los procesos.</p>				
<p>E4 Propiciar que la ciudadanía exprese su sentir acerca de las acciones de gobierno y de cada servidor público.</p>				

SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN.

Objetivos	O1 Establecer y coordinar el proceso de planeación del desarrollo del Estado en sus aspectos técnicos y metodológicos, con un enfoque de mediano plazo y visión de futuro.	O2 Reactivar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado e impulsar la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo de los Municipios.	O3 Proponer la actualización del marco legal en lo relativo a la planeación del desarrollo.	O4 Establecer un sistema de evaluación integral de desarrollo del Estado apoyado con información estadística.	O5 Coordinar las actividades relativas a la operación y desarrollo del sistema estatal de planeación y del subsistema de participación social.	O6 Formular los programas sectoriales, regionales y especiales con oportunidad, de tal modo que sean instrumentos efectivos para optimizar la gestión gubernamental
Estrategias						
E1 Actualizar periódicamente los diagnósticos para apoyar las decisiones de políticas públicas y a la sociedad.						
E2 Capacitar en las técnicas de planeación y elaboración de proyectos a los servidores públicos.	AO 7 PLANEACIÓN MUNICIPAL					
E3 Difundir entre los ciudadanos el Sistema Estatal de Planeación.						
E4 Considerar las propuestas que la ciudadanía presente al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, para mantener la confianza y las expectativas emanadas por el Gobierno.						
E5 Elaborar la iniciativa de actualización de la Ley y los reglamentos en materia de planeación del desarrollo.						
E6 El Sistema Estatal de Planeación se reforzará a través de la integración y operación del subsistema estatal de información para la planeación del desarrollo. Desarrollar la red de información estadística, demográfica, socioeconómica y geográfica del Estado y vincularla al Sistema Estatal de Planeación.						

DESARROLLO URBANO.

<p>Objetivos</p> <p>Estrategias</p>	<p>O1 Impulsar y apoyar a los municipios al elaborar e implementar sus programas de desarrollo urbano.</p>	<p>O2 Promover programas de concienciación ciudadana del cuidado y conservación de la infraestructura urbana e histórica, y el equipamiento urbano.</p>	<p>O3 Evitar la creación de más asentamientos humanos irregulares y buscar soluciones a los existentes.</p>	<p>O4 Elaborar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, conjuntamente con la actualización de la Ley de Fraccionamientos y del marco legal para la protección del patrimonio histórico del Estado.</p>
<p>E1 Establecer convenios de cooperación integral con las autoridades municipales de las comunidades.</p>	<div style="border: 2px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>AO 8</p> <p>OBRAS</p> <p>PÚBLICAS</p> <p>MUNICIPALES</p> </div>			
<p>E2 Crear foros sobre desarrollo urbano con la participación de empresas constructoras, colegios profesionales, prestadores de servicios y autoridades gubernamentales.</p>				
<p>E3 Capacitar a las autoridades de los municipios en el desarrollo urbano, construcción de fraccionamientos y prestación de servicios públicos.</p>				
<p>E4 Elaborar campañas publicitarias para la creación de la cultura ciudadana de conservación de la infraestructura urbana y sitios históricos.</p>				

SERVICIOS BÁSICOS.

Objetivos	O1 Dotar de agua potable a la sociedad yucateca empleando tecnologías óptimas para su tratamiento, distribución y uso, cumpliendo con la normativa vigente.	O2 Ampliar la cobertura del servicio de electrificación, optimizando la capacidad instalada de las plantas generadoras y concienciar a la población de los municipios y a sus autoridades para el uso eficiente que genere un ahorro energía	O3 Ampliar la cobertura de la infraestructura escolar existente, a fin de atender a un mayor número de alumnos.	O4 Modernizar el equipamiento escolar existente e innovar los modelos de construcción de escuelas, de manera que cuenten con extensas y adecuadas áreas verdes y de recreo.	O5 Mejorar la coordinación con las instancias involucradas, a fin de construir escuelas en las zonas más marginadas, para elevar su nivel de vida.
Estrategias					
E1 Crear la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento (CEAS) y analizar, conjuntamente con los especialistas en la materia, su estructura funcional.					
E2 Elaborar proyectos y programas de concienciación y educación ambiental para las comunidades de la Entidad.					
E3 Promover la inversión privada en el mejoramiento, mantenimiento y extensión de la red hidráulica, así como en el uso de energías alternas para el ahorro de energía en las industrias.					
E4 Crear comités de regulación, supervisión y normalización del servicio de energía eléctrica de la Entidad, mediante programas de verificación de ahorro de energía en las comunidades.					
E5 Establecer acuerdos con las instancias correspondientes para el intercambio de información estadística, a fin de conocer mejor las necesidades de las comunidades.					
E6 Preservar la infraestructura escolar en corresponsabilidad con la sociedad a través de un análisis cuidadoso de sus necesidades de mantenimiento, equipamiento y ampliación que permitan optimar los recursos.					

AO 9. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

4.1 Área de Oportunidad 1. Participación Ciudadana.

Conceptualización.

Es una forma de intervención social que permite a los individuos, compartir una situación determinada y tener la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y que están en capacidad de traducirlas en formas de actuación colectiva con una cierta autonomía frente a otros actores sociales y políticos.

Objetivo Sectorial.

Incrementar la participación ciudadana para atender las propuestas y necesidades de la sociedad en las acciones de gobierno municipal.

Estrategia sectorial.

Promover la capacidad y el derecho que tiene la sociedad para participar e informarse en las decisiones del gobierno municipal.

4.1.1 Programa Instrumental 1. Programa de Participación Ciudadana.

Descripción.

El programa contempla tres acciones básicas en los municipios: a) la impartición de cursos con respecto a la participación social; b) la operación de los Coplademun y c) la operación de comités de obra.

Objetivo.

Incrementar la participación ciudadana en la aprobación y evaluación de acciones y proyectos de los gobiernos municipales.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Cursos impartidos sobre fomento a participación social.	-	10	10	10	10	10
Operación de COPLADEMUN.	-	-	90	106	106	106
Operación de comités de obra.	-	-	90	106	106	106

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES/ METAS/ RESPONSABLES	SPP	MUNICIPIOS	COPLADE
Cursos impartidos sobre fomento a la participación social.	P	IV	C
Significado de Abreviaturas: P: Responsable C: Control y evaluación IV: Autoridad vinculante INV: Autoridad no vinculante			

Regionalización.

Estatad

Evaluación.

INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES
Porcentaje de cursos impartidos sobre fomento a la participación social.	$PCI = NPC/PPC \times 100$	PCI= Porcentaje de cursos impartidos sobre fomento a la participación social. NPC= Número de cursos impartidos sobre fomento a la participación social. PPC= Número de cursos planeados para impartir sobre fomento a la participación social.
Porcentaje de municipios con mecanismos de participación social funcionando	$PMM = NMM/TME \times 100$	PMM= Porcentaje de municipios con mecanismos de participación social funcionando. NMM= Número de municipio con mecanismos de participación social funcionando. TME= Total de municipios del estado.
Porcentaje de obras públicas aprobadas mediante un mecanismo de participación social	$POPA = NOA/TOA \times 100$	POPA= Porcentaje de obras públicas aprobadas mediante un mecanismo de participación social. NOA= Número de obras públicas aprobadas mediante un mecanismo de participación social. TOA= Total obras publicadas aprobadas.
Porcentaje del monto invertido total en obras públicas aprobados mediante mecanismos de participación social	$POMI = MITO/MOTO \times 100$	POMI= Porcentaje del monto invertido total en obras públicas aprobados mediante mecanismos de participación social. MITO= Monto invertido en obras públicas aprobadas mediante mecanismos de participación social. MOTO= Monto invertido total en obras públicas.

4.2 Área de Oportunidad 2. Coordinación Interinstitucional.

Conceptualización.

Todas las dependencias gubernamentales deberán trabajar por alcanzar una misma meta, que es el desarrollo del estado mediante planes y programas de trabajo integrales.

Objetivo sectorial.

Fortalecer la coordinación e integración entre los tres órdenes de gobierno para beneficios concretos de la ciudadanía.

Estrategia sectorial.

Establecer foros, eventos y acciones que permitan el intercambio de opiniones entre los diferentes órdenes de gobierno para fortalecer las funciones del municipio.

4.2.1 Programa Instrumental 2. Programa de Coordinación y Vinculación con Instancias Federales y Estatales.

Descripción.

Por medio de éste programa se realizarán acciones que promuevan la vinculación y coordinación entre los órdenes de gobierno.

Objetivo.

Incrementar la vinculación y coordinación con el gobierno municipal.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Encuentros con alcaldes realizados.	1	1	1	1	1	1
Audiencias para seguimiento de gestiones municipales.	1,500	1,853	1,700	1,800	1,900	900
Trámite de validación de expedientes de obra del ramo 33 ante dependencias normativas.	857	969	900	1,000	1,200	500

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES / METAS / RESPONSABLES	MUNICIPIOS	SPP	CEDEM	COPLADE
Encuentros con alcaldes realizados.	INV	P	IV	C
Audiencias para seguimiento de gestiones municipales.	IV	INV	P	C
Trámite de validación de expedientes de obra del ramo 33 ante dependencias normativas.	IV	P	INV	C
Significado de Abreviaturas: P: Responsable. C: Control y evaluación. IV: Autoridad vinculante. INV: Autoridad no vinculante.				

Regionalización.

Estatal

Evaluación.

INDICADORES	FÓRMULAS	VARIABLES
Porcentaje de municipios participantes en encuentros con alcaldes.	$PMP = NMP/TME \times 100$	PEA= Porcentaje de municipios participantes en encuentros con alcaldes. NEA= Número de municipios participantes en encuentros con alcaldes. NEP= Total de municipios del estado.
Porcentaje de audiencias para seguimiento de gestiones.	$PAG = NAG/NPG \times 100$	PAG= Porcentaje de audiencias para seguimiento de gestiones. NAG= Número de audiencias para seguimiento de gestiones. NPG= Número de audiencias programadas para seguimiento de gestiones.
Porcentaje de monto total de inversión municipal en infraestructura del ramo 33 con expedientes de obra validados ante dependencias normativas.	$PIR33 = IR33/TIR33 \times 100$	PIR33= Porcentaje de monto total de inversión municipal en infraestructura del ramo 33 con expedientes de obra validados ante dependencias normativas. IR33= Monto total de inversión municipal en infraestructura del ramo 33 con expedientes de obra validados ante dependencias normativas. TIR33= Monto total de inversión municipal del ramo 33.
Porcentaje de municipios que validaron sus expedientes de obra de ramo 33 ante dependencias normativas	$PMVE = NMVE/TME \times 100$	PMVE= Porcentaje de municipios que validaron sus expedientes de obra de ramo 33 ante dependencias normativas. NMVE= Número de municipios que validaron sus expedientes de obra de ramo 33 ante dependencias normativas. TME= Total de municipios con expedientes de obra de ramo 33.

4.3 Área de Oportunidad 3. Reforma del Marco Jurídico Municipal.

Conceptualización.

Contempla la tarea de elaboración, modificación o actualización que se necesita llevar a cabo en los reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ámbito municipal, a fin de hacer más eficiente el trabajo y los servicios que se presten en los municipios.

Objetivo sectorial.

Actualizar los reglamentos municipales, para hacer más eficiente la labor de gobierno municipal.

Estrategias sectoriales.

- Asesorar la elaboración de reglamentos.
- Instrumentación de cursos y talleres de capacitación sobre leyes y reglamentos.

4.3.1 Programa Instrumental 3. Programa de Reforma al Marco Legal.

Descripción.

A través de éste programa se pretende implementar acciones de asesoría y capacitación técnica para que las autoridades de los municipios del estado de Yucatán cuenten con los elementos necesarios para reglamentos para normar su ámbito de competencia.

Objetivo.

Incrementar el número de municipios que cuenten con reglamentos municipales.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Municipios asesorados acerca de reglamento municipales.	-	45	45	15	15	10
Municipios asesorados para la elaboración de leyes ingresos y presupuestos de egresos.	-	35	80	80	90	90
Cursos impartidos sobre legislación y hacienda pública.	-	43	20	20	20	20

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES/ METAS/ RESPONSABLES	MUNICIPIOS	SPP	CEDEM	CMH	COPLADE
Municipios asesorados acerca de reglamento interno de cabildo.	IV	INV	P	INV	C
Municipios asesorados para la elaboración de leyes ingresos y presupuestos de egresos.	IV	P	IV	P	C
Cursos impartidos sobre legislación y hacienda pública.	IV	INV	P	INV	C
Municipios asesorados acerca de Reglamento de seguridad pública.	IV	INV	P	INV	C
Significado de Abreviaturas: P: Responsable IV: Autoridad vinculante C: Control y evaluación INV: Autoridad no vinculante					

Regionalización.

Estatal.

Evaluación.

INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLE
Porcentaje de municipios asesorados acerca de reglamento interno de cabildo.	$Y = A/B \times 100$	Y= Porcentaje de municipios asesorados acerca de reglamento interno de cabildo. A= Número de municipios asesorados acerca de reglamento interno de cabildo. B= Número de municipios planeados para asesorar acerca de reglamento interno de cabildo.
Porcentaje de municipios asesorados para la elaboración de leyes de ingresos y presupuestos de egresos.	$X = I/J \times 100$	X= Porcentaje de municipios asesorados para la elaboración de leyes de ingresos y presupuestos de egresos. I= Número de municipios asesorados para la elaboración de leyes de ingresos y presupuestos de egresos. J= Número de municipios planeados para asesorar en elaboración de leyes de ingresos y presupuestos de egresos.
Porcentaje de municipios que participaron en cursos sobre legislación y hacienda pública.	$Z = C/D \times 100$	Z= Porcentaje de municipios que participaron en cursos sobre legislación y hacienda pública. C= Número de municipios participantes en cursos sobre legislación y hacienda pública. D= Total de municipios del estado.

4.4 Área de Oportunidad 4. Profesionalización del Servidor Público.

Conceptualización.

Un agente central de la reforma administrativa es el propio servidor público. En los recursos humanos con que cuenta el gobierno reside el mayor potencial para promover el cambio estructural y orientar eficazmente su sentido.

La profesionalización del servicio público permitirá dar continuidad a los programas de trabajo. Es necesario avanzar en la conformación de un servicio profesional de carrera que garantice que en la transición por el relevo en la titularidad de los poderes aprovechará la experiencia y los conocimientos del personal y que no interrumpirá el funcionamiento administrativo. De igual modo, un servicio de carrera debe facilitar la capacitación indispensable para el mejor desarrollo de cada función, la adaptación a los cambios estructurales y tecnológicos y el desenvolvimiento de la iniciativa y creatividad que contribuya a un mejor servicio para la sociedad. Un servicio profesional de carrera deberá establecer, además, un código claro de ética del servidor público y promover esquemas de remuneración, promoción e incentivos basados en el mérito y la capacidad profesional.

La creación del servicio profesional de carrera entraña el reconocimiento de la importancia que tiene el trabajo del servidor público y asegura que su desempeño honesto y eficiente sea condición esencial para la permanencia en el empleo.

Objetivo sectorial.

Profesionalizar la labor de los servidores públicos municipales, proporcionando a los funcionarios la capacitación técnica y asesoría requerida a fin de hacer más eficiente la administración del municipio, así como la implementación de diversos programas y acciones del gobierno municipal.

Estrategias sectoriales.

- Proporcionar asesoría y capacitación técnica al personal de los ayuntamientos acerca de temas para el mejor desempeño de sus funciones.

4.4.1 Programa Instrumental 4. Programa de Profesionalización del Servidor Público Municipal.

Descripción.

A través de éste programa se implementarán estrategias y programas para generar sistemas que incentiven y faciliten el desarrollo institucional de los gobiernos locales, especialmente de sus recursos humanos. Además de asesorar, apoyar e impartir cursos y asesorías para el personal de los Ayuntamientos sobre temas específicos.

Objetivo.

Incrementar el desarrollo profesional de los Servidores Públicos Municipales.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Transmitir teleconferencias del programa de capacitación a distancia para las autoridades y personal del municipio.	86	9	52	52	52	20
Cursos impartidos sobre admón. pública municipal.	-	15	25	10	10	5
Convenios realizados para asesorar a las comunas.	52	59	50	35	40	20

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES/ METAS/ RESPONSABLES	MUNICIPIOS	SPP	CEDEM	INDESOL	SECRETARÍAS ESTATALES	COPLADE
Transmitir teleconferencias del programa de capacitación a distancia para las autoridades municipales.	IV	P	INV	P	INV	C
Cursos impartidos sobre administración pública municipal.	IV	INV	P	INV	INV	C
Convenios realizados para la asesorar a las comunas.	IV	INV	P	INV	IV	C
Significado de Abreviaturas: P: Responsable. C: Control y evaluación. IV: Autoridad vinculante. INV: Autoridad no vinculante						

Regionalización.

Estatal

Evaluación.

INDICADORES	FÓRMULAS	VARIABLES
<p>Porcentaje de municipios donde se transmitieron teleconferencias del programa de capacitación a distancia para autoridades municipales</p>	$PT = T / TPR \times 100$	<p>PT= Porcentaje de municipios donde se transmitieron teleconferencias del programa de capacitación a distancia para autoridades municipales. T= Número de municipios donde se transmitieron teleconferencias del programa de capacitación a distancia para las autoridades municipales. TPR= Total de municipios del estado.</p>
<p>Porcentaje de municipios donde se impartieron cursos sobre administración pública municipal.</p>	$CI = CR / CP \times 100$	<p>CI= Porcentaje de municipios donde se impartieron cursos sobre administración pública municipal. CR= Número de municipios donde se impartieron cursos sobre administración municipal. CP= Total de municipios del estado.</p>
<p>Porcentaje de municipios con convenios para asesorar a las comunas.</p>	$PCR = AC / PAC \times 100$	<p>PCR= Porcentaje de municipios con convenios para asesorar a las comunas. AC= Número de municipios con convenios para asesorar a las comunas. PAC= Total de municipios del estado.</p>

4.5 Área de Oportunidad 5. Finanzas Públicas Municipales.

Conceptualización.

Administrar de manera eficiente las finanzas municipales para que sean operadas con honestidad, transparencia y modernidad.

Objetivo sectorial.

Fortalecer paulatinamente la capacidad del municipio para generar y administrar sus recursos.

Estrategia sectorial.

- Fortalecer la coordinación fiscal con los diferentes órdenes de gobierno.
- Capacitar a los servidores públicos municipales para contribuir al fortalecimiento hacendario y para establecer un sistema más equitativo y transparente.

4.5.1 Programa Instrumental 5. Programa de Recaudación de Ingresos Municipales.

Descripción.

A través de éste programa se llevarán a cabo acciones con el objetivo de fortalecer las haciendas municipales, así como de capacitar al ayuntamiento en la manera de recaudar mayores ingresos para el gasto público, todo esto con transparencia y en cumplimiento de las leyes.

Objetivo.

Capacitar a los municipios para que logren incrementar sus recursos propios.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Cursos impartidos sobre manejo de recursos. Hacienda Municipal	-	-	10	10	10	10
Municipios asesorados para incrementar su recaudación	10	10	10	10	10	10

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES / METAS / RESPONSABLES	MUNICIPIOS	SH	CMH	SPP	COPLADE
Cursos impartidos sobre manejo de recursos	IV	P	INV	IV	C
Municipios asesorados para incrementar su recaudación	IV	P	INV	IV	C
Significado de Abreviaturas: P: Responsable. IV: Autoridad vinculante. C: Control y evaluación. INV: Autoridad no vinculante.					

Regionalización.

Estatal

Evaluación.

INDICADOR	FORMULA	VARIABLE
Monto per cápita de la recaudación municipal	$MPC = IPAM / NHM$	PCH = Monto per cápita de la recaudación municipal. NCH = Ingreso de predial y agua potable municipal. PPH = Número de habitantes del municipio.
Porcentaje de ingresos propios del municipio	$PIPM = IPM / PTM \times 100$	PIPM = Porcentaje de ingresos propios del municipio. IPM = Monto de ingresos propios del municipio. PTM = Presupuesto total del municipio.

4.5.2 Programa Instrumental 6. Programa de Administración y Control de las Finanzas Públicas Municipales.

Descripción.

A través de éste programa se pretende que los municipios sean capaces de optimizar el gasto público, así como de aprovechar y distribuir al máximo dichos recursos para destinarlos a obras y acciones para beneficio de los ciudadanos.

Objetivo.

Proporcionar a los municipios del estado de Yucatán de herramientas y conocimientos para que lleven a cabo programas de administración y control de sus finanzas.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Municipios que cuentan con el sistema de Planeación Financiera Municipal.	49	11	40	50	50	60
Cursos de planeación financiera impartidos.	-	10	10	10	10	-
Actividades de apoyo técnico a los municipios que no cuentan con catastro	-	77	-	80	-	-

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES / METAS / RESPONSABLES	MUNICIPIOS	CEDEM	SH	CMH	SPP	COPLADE
Municipios que cuentan con el sistema de Planeación Financiera Municipal.	IV	INV	IV	IV	P	C
Cursos de planeación financiera impartidos.	IV	INV	IV	P	INV	C
Actividades de apoyo técnico a los municipios que no cuentan con catastro	IV	INV	P	INV	INV	C
Significado de Abreviaturas:						
P: Responsable. IV: Autoridad vinculante. C: Control y evaluación. INV: Autoridad no vinculante.						

Regionalización.

Estatal.

Evaluación.

INDICADORES	FORMULAS	VARIABLES
Porcentaje de municipios que cuentan con sistema de planeación financiera municipal.	$PMS = \frac{NMS}{NPS} \times 100$	PMS= Porcentaje de municipios que cuentan con sistema de planeación financiera. NMS= Número de municipios que cuentan con sistema de planeación financiera. NPS= Número planeado de municipios que contarían con sistema de planeación financiera.
Porcentaje de municipios donde se impartieron cursos de planeación financiera.	$PPF = \frac{NPF}{NPP} \times 100$	PPF= Porcentaje de municipios donde se impartieron cursos de planeación financiera. NPF= Número de municipios donde se impartieron cursos de planeación financiera. NPP= Total de municipios del estado.
Porcentaje de municipios que cuentan con catastro.	$PAT = \frac{NAT}{ATP} \times 100$	PAT= Porcentaje de actividades de municipios que cuentan con catastro. NAT= Número de municipios que cuentan con catastro. ATP= Total de municipios del estado.

4.6 Área de Oportunidad 6. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Conceptualización.

Es el uso correcto de los recursos con que dispone el sector público, tanto humano, material y económico, por medio de la aplicación de procesos administrativos y operativos, que permitan a la ciudadanía conocer el manejo adecuado y que lleven a la satisfacción plena de todos los usuarios.

Objetivo sectorial.

Llevar la administración del municipio a través de mecanismos transparentes y modernos, que permitan evaluar los logros de las acciones de gobierno.

Estrategias sectoriales.

Establecer y difundir mecanismos de evaluación de las acciones de gobierno municipal.

4.6.1 Programa Instrumental 7. Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Descripción.

A través de éste programa se llevarán a cabo acciones para impulsar la transparencia y evaluación de resultados en los municipios.

Objetivo.

Capacitar a los municipios para que puedan llevar a cabo evaluaciones sobre sus funciones.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Cursos impartidos sobre evaluación de la función pública municipal.	15	20	25	15	10	5
Asesoría para la elaboración de manuales de organización para municipios.	-	-	5	75	26	-
Asesoría para la instalación de las unidades de información pública para los ciudadanos.	-	-	-	106	-	-
Asesoría para la publicación de la información pública para los ciudadanos.	-	-	30	76	-	-
Asesoría a municipios en cuanto a clasificación y organización de archivos.	-	-	5	75	26	-

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES / METAS	CEDEM	SPP	MUNICIPIOS	IAIPEY	ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	COPLADE
Cursos impartidos sobre evaluación de la función pública municipal.	P	IV	IV	IV	-	C
Asesoría para la elaboración de manuales de organización para municipios.	P	IV	IV	IV	-	C
Asesoría para la instalación de las unidades de información pública para los ciudadanos.	P	IV	IV	IV	-	C
Asesoría para la publicación de la información pública para los ciudadanos.	P	IV	IV	IV	-	C
Asesoría a municipios en cuanto a clasificación y organización de archivos.	IV	IV	IV	IV	p	C
Significado de Abreviaturas: P: Responsable. C: Control y evaluación. IV: Autoridad vinculante. INV: Autoridad no vinculante.						

Regionalización.

Estatad

Evaluación.

INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLE
Porcentaje de municipios con cursos impartidos sobre evaluación de la función pública municipal.	$PEF = NEF / NEP \times 100$	PEF= Porcentaje de municipios con cursos impartidos sobre evaluación de la función pública municipal. NEF= Número de municipios con cursos impartidos sobre evaluación de la función pública municipal. NEP= Total de municipios del estado.

4.7 Área de Oportunidad. Planeación Municipal.

Conceptualización.

La planeación municipal constituye el proceso interdisciplinario, formal y sistemático, para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas y acciones del desarrollo económico y social del municipio. Consiste en un conjunto de procesos coordinados, sistemáticos y generalizados para determinar acciones tendientes a alcanzar los objetivos que establezca la administración municipal.

Objetivo sectorial.

Apoyar el proceso de planeación del desarrollo de los municipios en sus aspectos técnicos y metodológicos con enfoque de corto, mediano y largo plazo.

Estrategias sectoriales.

- Capacitar en las técnicas de planeación y elaboración de proyectos a los servidores públicos municipales.
- Proveer de información estadística necesaria para la planeación del desarrollo municipal.

4.7.1 Programa instrumental 8. Asesoría para la Operación del Sistema Municipal de Planeación.

Descripción.

A través de éste programa se capacitará a los ayuntamientos para la realización de sus planes y programas municipales. Con este programa se dará asesoría para la operación del sistema municipal de planeación, que es el mecanismo de formulación, instrumentación, control y evaluación de los objetivos y metas de las acciones implementadas por la administración municipal.

Objetivo.

Capacitar a los ayuntamientos para que puedan llevar a cabo la planeación de los mismos para lograr el desarrollo integral de los municipios.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Cursos impartidos sobre apoyo al informe de gobierno.	-	9	10	10	10	5
Cursos impartidos sobre metodología de proyectos productivos	-	12	12	12	12	12
Cursos sobre planeación del desarrollo municipal.	12	12	12	12	12	9
Municipios asesorados en la elaboración de su programa de desarrollo urbano.	15	15	12	15	12	6
Municipios asesorados para la elaboración del plan municipal de desarrollo	35	-	70	36	-	-
Asesoría para la elaboración del Programa Operativo Anual Municipal			70	80	90	106
Editar el compendio Yucatán y sus regiones		1	1	1	1	1
Editar indicadores para el desarrollo municipal			1	1	1	1

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES/ METAS/ RESPONSABLES	MPIOS.	SPP	SDUOPV	CEDEM	COPLADE	SDRyP
Cursos impartidos sobre apoyo al informe de gobierno.	IV	P	INV	INV	C	-
Cursos impartidos sobre metodología de proyectos productivos	IV	INV	INV	INV	C	P
Cursos sobre planeación del desarrollo municipal.	IV	P	INV	IV	C	IV
Municipios asesorados en la elaboración de su programa de desarrollo urbano.	IV	IV	P	INV	C	-
Municipios asesorados para la elaboración del plan municipal de desarrollo.	IV	P	INV	IV	C	IV
Asesoría para la elaboración del Programa Operativo Anual Municipal	IV	P	-	IV	C	-
Editar el compendio Yucatán y sus regiones	IV	P	-	IV	C	-
Editar indicadores para el desarrollo municipal	IV	P	-	IV	C	-
Significado de Abreviaturas:						
P: Responsable.		IV: Autoridad vinculante.				
C: Control y evaluación.		INV: Autoridad no vinculante.				

Regionalización.

Estatal.

Evaluación.

INDICADORES	FORMULAS	VARIABLES
Porcentaje de cursos impartidos sobre apoyo al informe de gobierno.	$PAI = NAI / NPA \times 100$	PAI = Porcentaje de cursos impartidos sobre apoyo al informe de gobierno. NAI = Número de cursos impartidos sobre apoyo al informe de gobierno. NPA = Número de cursos programados para impartir sobre apoyo al informe de gobierno.
Porcentaje de cursos impartidos sobre metodología de proyectos productivos.	$PCP = NCP / NPP \times 100$	PCP = Porcentaje de cursos impartidos sobre metodología de proyectos productivos. NCP = Número de cursos impartidos sobre metodología de proyectos productivos. NPP = Número de cursos programados para impartir sobre metodología de proyectos productivos.
Porcentaje de Municipios asesorados en la integración de consejos de desarrollo social municipal.	$PIC = NIC / NPI \times 100$	PIC = Porcentaje de Municipios asesorados en la integración de consejos de desarrollo social municipal. NIC = Número de municipios asesorados en la integración de consejos de desarrollo social municipal. NPI = Número planeado de municipios a asesorar en la integración de consejos de desarrollo social municipal.
Porcentaje de cursos sobre planeación del desarrollo municipal.	$PDM = NDM / NPM \times 100$	PDM = Porcentaje de cursos sobre planeación del desarrollo municipal. NDM = Número de cursos impartidos sobre planeación del desarrollo municipal. NPM = Número planeado de cursos a impartir sobre planeación del desarrollo municipal.
Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración de su programa de desarrollo urbano.	$PAD = NAD / NPL \times 100$	PAD = Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración de su programa de desarrollo urbano. NAD = Número de municipios asesorados en la elaboración de su programa de desarrollo urbano. NPL = Número de municipios programados para asesorar en la elaboración de su programa de desarrollo urbano.
Porcentaje de Municipios asesorados en la integración de consejos de desarrollo social municipal.	$PIC = NIC / NPI \times 100$	PIC = Porcentaje de Municipios asesorados en la integración de consejos de desarrollo social municipal. NIC = Número de municipios asesorados en la integración de consejos de desarrollo social municipal. NPI = Número planeado de municipios a asesorar en la integración de consejos de desarrollo social municipal.
Porcentaje de Municipios asesorados en la elaboración del plan municipal de desarrollo	$PMR = NMR / NMD \times 100$	PMR = Porcentaje de Municipios asesorados en la elaboración del plan municipal de desarrollo. NMR = Número de municipios asesorados en la elaboración del plan municipal de desarrollo. NMD = Número de Municipios programados para asesorar en la elaboración del plan municipal de desarrollo.

4.8 Área de Oportunidad 8. Obras Públicas Municipales.

Conceptualización.

Ampliación y mejora de la infraestructura municipal existente, para dotar de mayores beneficios a la población, particularmente a aquella que se encuentre en condiciones de rezago, a través de la ejecución de obra.

Objetivo Sectorial.

Construir, ampliar y mejorar la infraestructura municipal mediante la adecuada ejecución de obra pública que cumpla con la normatividad vigente y contribuya al beneficio social del municipio.

Estrategias sectoriales.

Apoyar, asesorar y capacitar a las autoridades municipales para que realicen obras públicas en cumplimiento de la normatividad vigentes y para disminuir el rezago de las condiciones de pobreza del municipio.

4.8.1 Programa Instrumental 9. Programa de Administración de la Obra Pública Municipal.

Descripción.

Consiste en proporcionar a los municipios la capacitación técnica y asesoría necesaria para el proceso de planeación, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de obra pública municipal contribuyendo así al fortalecimiento de las funciones del municipio.

Objetivo.

Administrar con eficiencia y apego al marco normativo los recursos que los municipios del es los municipios del estado sean capaces de administrar del fondo de infraestructura social municipal del ramo 33.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Cursos impartidos sobre elaboración de expedientes técnicos de obra del ramo 33.	10	9	9	9	9	9
Número de proyectos ejecutivos de obra realizados en apoyo a las autoridades municipales.	-	52	25	35	50	25
Número de licitaciones públicas de obras municipales asesoradas.	11	41	12	41	30	12

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES/ METAS/ RESPONSABLES	MPIOS.	SPP	COPLADE
Cursos impartidos sobre elaboración de expedientes técnicos de obra del ramo 33	IV	P	C
Número de proyectos ejecutivos de obra realizados en apoyo a las autoridades municipales.	IV	P	C
Número de licitaciones públicas de obras municipales .	P	IV	C
Significado de Abreviaturas: P: Responsable. C: Control y evaluación. IV: Autoridad vinculante. INV: Autoridad no vinculante.			

Regionalización.

Estatat

Evaluación.

INDICADORES	FÓRMULA	VARIABLES
Porcentaje de municipios con cursos impartidos sobre elaboración de expedientes técnicos de obra del ramo 33.	$PCE = NCE / NPX \times 100$	PCE= Porcentaje de municipios con cursos impartidos sobre elaboración de expedientes técnicos de obra del ramo 33. NCE= Número de municipios con cursos impartidos sobre elaboración de expedientes técnicos de obra del ramo 33. NPX= Total de municipios del estado.
Porcentaje de proyectos ejecutivos de obra realizados en apoyo a las autoridades municipales.	$PPE = NPJ / PJP \times 100$	PPE= Porcentaje de proyectos ejecutivos de obra realizados en apoyo a las autoridades municipales. NPJ= Número de proyectos ejecutivos de obra realizados en apoyo a las autoridades municipales. PJP= Número de proyectos ejecutivos de obra planeados para elaborar en apoyo a las autoridades municipales.
Porcentaje de licitaciones públicas de obras municipales asesoradas.	$POP = LIC / LIP \times 100$	POP= Porcentaje de licitaciones públicas de obras municipales asesoradas. LIC= Número de licitaciones públicas de obras municipales asesoradas. LIP= Número de licitaciones públicas de obras municipales programadas para asesoría.

4.9 Área de Oportunidad 9. Servicios Públicos Municipales.

Conceptualización.

Los servicios públicos municipales son todas aquellas prestaciones, beneficios y obligaciones que el municipio debe proporcionar a la sociedad, según lo establecido en el artículo 115 constitucional, como parte esencial de las funciones y facultades de los ayuntamientos. Dichos servicios, por su carácter público, se dirigen a satisfacer las necesidades sociales y deben darse con continuidad, eficiencia y eficacia a fin de garantizar el bienestar común y contribuir al desarrollo del municipio.

Objetivo Sectorial.

Que los habitantes de los municipios del Estado de Yucatán cuenten con servicios que les permitan establecer las condiciones mínimas de desarrollo.

Estrategias Sectoriales.

- Promover la inversión municipal en el mejoramiento, mantenimiento e implementación de servicios públicos.
- Establecer acuerdos con las instancias correspondientes para poder dotar de los servicios públicos a la sociedad municipal.
- Capacitar a los ayuntamientos en la operación y prestación de los servicios públicos.

4.9.1 Programa Instrumental 10. Programa de Servicios Públicos Municipales.

Descripción.

El programa consiste en proporcionar asesoría a las autoridades municipales para la elaboración de reglamentos de servicios públicos municipales que establezcan las bases para administrar y operar de manera eficiente los servicios públicos municipales.

Objetivo.

Incrementar el número de municipios que cuentan con reglamento de servicios públicos municipales.

Instrumentación.

ACCIONES/ METAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Municipios asesorados acerca de la elaboración de reglamentos de servicios públicos municipales.	25	50	70	25	20	5

Matriz de Corresponsabilidad.

ACCIONES/ METAS/ RESPONSABLES	SPP	CEDEM	MUNICIPIOS	COPLADE
Municipios asesorados acerca de la elaboración de reglamentos de servicios públicos municipales.	INV	P	IV	C
Significado de Abreviaturas: P: Responsable. C: Control y evaluación. IV: Autoridad vinculante. INV: Autoridad no vinculante.				

Regionalización.

Estatal

Evaluación.

INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES
Porcentaje de municipios asesorados acerca de la elaboración de reglamentos de servicios públicos municipales.	$PMA = \frac{MAR}{PAR} \times 100$	PMA= Porcentaje de municipios asesorados acerca de la elaboración de reglamentos de servicios públicos municipales. MAR= Número de municipios asesorados acerca de la elaboración de reglamentos de servicios públicos municipales. PAR= Número planeado de municipios a asesorar acerca de la elaboración de reglamentos de servicios públicos municipales.

GLOSARIO

Autoridades: Son las personas responsables política y administrativamente ante la comunidad, por haber sido elegidos mediante el voto directo.

Ayuntamiento: Es el cuerpo de representación popular que ejerce el poder municipal.

Cabildo: Es el grupo de personas electas mediante votación popular para gobernar el municipio.

Catastro: Es la acción de recabar información de un predio para inscribirlo en un registro oficial de carácter territorial.

CEDEM: Centro de Desarrollo Municipal.

CMH: Contaduría Mayor de Hacienda.

Control de la Gestión: Es un proceso cuya finalidad es vigilar que se cumplan los planes y trabajos, inspeccionar su realización, detectar errores y dar solución a éstos.

Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE): Es un organismo público descentralizado del gobierno estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que coordina las relaciones entre los gobiernos federal, estatal y municipal, elaborar y actualizar el Plan Estatal de Desarrollo.

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN): Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo estatal y por la ley del congreso local y se encarga de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo.

Convenio Estatal de Desarrollo Social: Es un acuerdo entre el Gobierno Federal y el estado, por medio del cual se concertan compromisos jurídicos, financieros y programáticos para desarrollar acciones previstas en los planes y programas de desarrollo.

COPLADE: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

Desarrollo Regional: Proceso de crecimiento social y económico de determinadas unidades geográficas para garantizar la funcionalidad rural - urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la preservación del medio ambiente.

Gobierno Municipal. Emanado democráticamente de la comunidad, se concreta en el ayuntamiento el cual es su órgano principal que ejerce el poder municipal.

INDESOL: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Municipio: El municipio es una comunidad territorial de carácter público, con personalidad jurídica propia y con capacidad política administrativa.

Marco Jurídico Municipal: Es el conjunto de leyes y reglamentos que regulan la estructura del gobierno, administración y finanzas municipales.

Obras de Edificación: Acciones de adecuación espacial a realizar en las áreas urbanizadas.

Plan Municipal de Desarrollo: Es el instrumento rector del desarrollo integral del municipio, resultado del proceso de planeación que se genera y establece en el ámbito municipal.

Participación ciudadana: Es una forma de intervención de distintos actores en la definición de las metas de acción de una colectividad y de los medios para alcanzarla.

Planificación territorial: Proceso de formulación de de los múltiples factores que intervienen en la calidad de vida de la población y en la distribución armoniosa de la actividad humana en el espacio, regulación y control del uso de suelo y el aprovechamiento de los recursos naturales.

Población: Es el conjunto de individuos que viven en el territorio del municipio, establecidos en asentamientos humanos de diversa magnitud y que conforman una comunidad con su propia red de relaciones sociales, económicas y culturales.

Reglamento: Es una colección ordenada de reglas y preceptos para la ejecución de una ley, para el régimen de una dependencia o servicio.

SPP: Secretaria de Planeación y Presupuesto.

Servicios públicos municipales: Toda prestación concreta que tienda a satisfacer necesidades públicas y que es realizada directamente por la administración pública, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas para asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

Territorio: Es el espacio físico determinado jurídicamente por los límites geográficos que constituye la base del municipio.

BIBLIOGRAFÍA

Gobierno del Estado de Yucatán, 2001, Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007, México.

Gobierno del Estado de Yucatán 2002, Primer Informe de Gobierno, México.

Gobierno del Estado de Yucatán 2003, Segundo Informe de Gobierno, México.

Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2001, Encuesta Nacional sobre Desarrollo Institucional Municipal 2000, México.

Secretaría de Desarrollo Social, 2001, Plan Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, México.

Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2002, Información Básica Sobre Administración y Gobierno Municipal, México.

Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2002, Programa Especial para un Auténtico Federalismo, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán.

Ley Federal de Planeación.

Ley Estatal de Planeación.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

<http://www.inafed.gob.mx/>

<http://www.e-local.gob.mx/>

<http://www.ammac.org.mx/>